

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago de Chile, con fecha 11 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la Región de Arica y Parinacota, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Natalia Isabel Matzner Weisner, Rut: 15.383.655-8 y su rol ha sido formalizado en Resolución N° 1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región Arica y Parinacota”

| N° | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”. | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|-------------------------------------|---|---|--|---------------|
| 1 | 519753 | Marcela Andrea Quiroz Salinas | N/A | 15125195-1 | Lista de espera | 69 |
| 2 | 518284 | Claudia Adriana Maricel Araya López | N/A | 13906668-5 | Seleccionada | 88 |
| 3 | 519788 | Katherine Macarena Guerrero Tapia | N/A | 16173519-1 | Seleccionada | 91 |
| 4 | 519074 | Federico Javier García Baeza | N/A | 17521554-9 | Lista de espera | 70 |

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|----|--|---|
| Marcela Andrea Quiroz Salinas | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía presenta experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales y/o territoriales, a nivel nacional e internacional, donde ha realizado trabajo sobre patrimonio intangible relacionado a la investigación junto a la creación de documento visual y audiovisual. Cumple medianamente ya que carece de una mayor trayectoria de trabajos de su formación en torno a lo colaborativo: la escucha y negociación entre las expectativas propias y las de las comunidades con las que se ha involucrado. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | La postulante acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Marcela Andrea Quiroz Salinas | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | Acredita 2 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica el trabajo comunitario, aunque es pertinente profundizar aún más en metodologías de la Investigación Basada en las Artes o en Arte Comunitario para vincular con mayor profundidad la idea del arte como productor de conocimiento colectivo, abordando temáticas y problemáticas que impliquen vincularse y dialogar con realidades territoriales | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 7 | Sólo los objetivos y contenidos de "Recuperando la Tradición Mapuche Documental" se encuentra en directa relación en lo que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. En detalle, en cuanto al proyecto mencionado: los contextos se convierten en el sentido fundamental de la obra, entendiendo además, que la obra no necesariamente involucra un resultado concreto (producto estético). En esta misma línea, éste proyecto se valora por haber sido realizados junto a grupos etarios diversos, subculturas, culturas subalternas o grupos sociales específicos, que pertenecen a territorios determinados. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | La información presentada por la artista –a través del material incorporado en el formulario de postulación sobre 2 Experiencia en Proyectos– denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel bajo de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo, ya que sólo en el proyecto número dos (Recuperando la | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|--|---|----|
| | | | | | | Tradición Mapuche Documental) se desarrolla una descripción y reflexión metodológica del impacto previsto a corto plazo. Mientras que en el proyecto "Mini Documental Canto a la Cruz" se precisa, aunque un trabajo interdisciplinario con una antropóloga, no un trabajo directo en cuanto a las bases del Arte Colaborativo, donde se busca la interrelación y arte relacional junto a la comunidad, como también a la idea de comunidad como partícipe activa de su propio desarrollo cultural. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 69 |

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|---|--|
| Claudia Adriana Maricel Araya López | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita por la artista o colectivo postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. La biografía presenta una declaración y experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales y/o territoriales, desde la práctica artística interdisciplinaria, el activismo e investigación y creación descolonial, actividades teórico-prácticas relacionadas a la investigación basada en artes o investigación creación, generando producción colectiva de procesos con comunidades y sus contextos, abordando realidades diversas en el ejercicio de las prácticas colaborativas desde el arte. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | La artista acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | La artista acredita dos proyectos realizados (1 y 2), respecto de los cuales desarrolla y justifica en la plataforma web de postulación de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|---|----------------|----------------|----|--|--|
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | <p>La artista acredita mediante el desarrollo y justificación en la plataforma de postulación, haber realizado dos proyectos (1 y 2) cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo. En detalle, en cuanto a los proyectos desarrollados en la plataforma: los contextos se convierten en el sentido fundamental de la obra, entendiendo además, que la obra no necesariamente involucra un resultado concreto (producto estético). En esta misma línea, se valora de ambos proyectos realizados junto a grupos etarios diversos, subculturas, culturas subalternas o grupos sociales específicos, que pertenecen a territorios determinados.</p> | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | <p>La información presentada por la artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. En los proyectos presentados se ha interpelado a la comunidad, atendiendo a la idea de comunidad como participe activa de su propio desarrollo cultural, relacionando esta experiencia con los objetivos de los mismos proyectos.</p> | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 88 | |

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-----------------------------------|----------|-------------|---|------------------|----|---|---|
| Katherine Macarena Guerrero Tapia | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita por la artista postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. Se relata una biografía general de su trabajo, de | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------|----------------|----|--|--|--|
| | | | | | | carácter declarativo, donde construye un discurso propio respecto al perfil que tiene como artista, desde el diálogo, escucha y negociación entre las expectativas propias y las de las comunidades con las que se ha involucrado. | |
| | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | | La artista acredita entre 4 y 6 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | | La artista acredita 4 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que contribuye al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. La artista cuenta con experiencia en desarrollo de proyectos en los que se haya realizado un trabajo con comunidades diversas en procesos territoriales, cuyos objetivos han estado acordes a los objetivos de estas residencias, es decir, a las prácticas colaborativas desde el arte con comunidades, desarrollando la idea del arte como productor de conocimiento colectivo, abordando temáticas y problemáticas que impliquen vincularse y dialogar con realidades territoriales. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | | La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo. Se contempla, en coherencia con la biografía y objetivos de los proyectos presentados como experiencia, un trabajo metodológico fundamentado en la línea de las prácticas colaborativas para el cumplimiento de los objetivos de las Residencias, y lo que entendemos por Arte Colaborativo, como también implementación de metodologías provenientes de Investigación Basada en las Artes, Arte Comunitario y Arte Relacional, éste último ha sido implementado dentro de la Investigación Basada en las Artes. | |
| | Experiencia e impacto | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | | La información presentada por la artista denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|-------------------------|--|--|--|--|----|
| | | previstos a corto plazo | | | | los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. Se valora de sus trabajos el impacto a corto plazo junto a grupos locales de la comunidad como también una capacidad importante de relacionarse(y relacionar a estos grupos de la comunidad) con otros agentes activos del territorio donde se desarrolla el proyecto. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 91 |

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|------------------------------|----------------|-----------------------------------|---|------------------|----|--|--|
| Federico Javier García Baeza | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía descrita por el artista postulante cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. Se relata una biografía general de su trabajo, de carácter declarativo, donde construye un discurso propio respecto al perfil que tiene como artista, donde es necesario un mayor desarrollo a metodologías en proyectos que se trabaje desde el diálogo, escucha y negociación entre las expectativas propias y las de las comunidades con las que se ha involucrado. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | El artista acredita sólo 4 de las 8 obras mencionadas dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación y en relación a las bases de biografía, relacionando su disciplina junto a metodologías de Investigación Basada en las Artes, donde construya un discurso propio respecto al perfil que tiene como artista. | |
| | Experiencia en | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | El artista acredita 2 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica (N° 1 | |

| | | | | | | |
|----------------------|---|----------------|----------------|----|---|----|
| proyectos realizados | | | | | <p>y N° 3) que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. Según las bases: "La implementación de estos proyectos debe buscar una conceptualización conjunta y no exclusivamente la representación de las realidades" como tampoco el desarrollo de talleres o centrarse principalmente en el producto estético.</p> | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | <p>El artista acredita, en relación a las bases, haber realizado 2 de los 4 proyectos presentados: proyecto n°1 y n°2 cuyos objetivos y contenidos se dan en relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. La Residencias de Arte Colaborativo no son espacios formativos, ni buscan la transmisión o desarrollo de prácticas artísticas específicas en los habitantes de los territorios, donde en términos generales y objetivos específicos los proyectos n°3 y n°4 se enmarcan. Si bien en estos proyectos hay un cierto trabajo colectivo, vinculaciones y cooperaciones conjuntas, no se valen de metodologías de trabajo del arte contemporáneo en el ámbito de la investigación basada en artes, "Arte Público", "Arte Relacional", el "Arte Basado en Comunidades" (community arts, o community-based arts) y "Arte Colaborativo".</p> | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 6 | <p>La información presentada por el artista –a través del material incorporado en el formulario de postulación– denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel medio de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. Ya que el impacto de dos de los proyectos involucra mayormente un resultado concreto (producto estético) y espacios formativos en oficio, donde se ha trabajado principalmente con agrupaciones o agentes comunitarios específicos en carencia a la interrelación de los agentes comunitarios.</p> | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 70 |

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Nombre y firma del juez(a) evaluador(a)
Natalia Isabel Matzner Weisner

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Arica, con fecha 12 de junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Arica Y Parinacota., cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Carla Reyes Andrade, Rut. 12.081.136-3 y María Eugenia Verdugo Vivanco, Rut. 10.540.472-7; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N° 0302 de fecha 11 de junio de 2019.

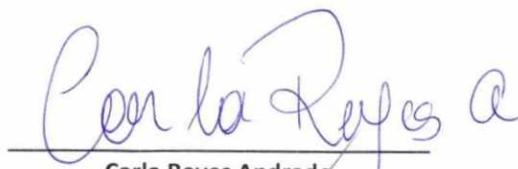
A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Arica y Parinacota"

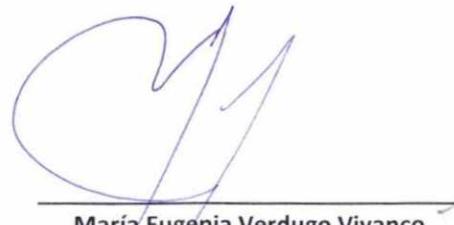
| Nº | ID | Postulación Seleccionada | Rut | Puntaje | Estado | Territorio Focalizado Asignado | Modalidad | Justificación del Territorio Focalizado Asignado |
|----|--------|-------------------------------------|--------------|---------|--------------|------------------------------------|------------|---|
| 1 | 518284 | Claudia Adriana Maricel Araya López | 13.906.668-5 | 88 | Seleccionada | Caleta Camarones, comuna Camarones | Territorio | La experiencia de Claudia Araya en el arte crítico, con perspectiva de género puede ser un aporte para el desarrollo de prácticas colaborativas desde el arte en la Caleta Camarones, en la medida que se trata de un territorio complejo, donde se aprecian liderazgos femeninos emergentes, en un medio tradicionalmente masculino. En este sentido resaltar que durante los últimos años se han desarrollado nuevas organizaciones lideradas por mujeres (distintas a los sindicatos de pescadores), quienes plantean modelos de desarrollo alternativos basados en el desarrollo cultural y el turismo cultural, a propósito de la apropiación del territorio y su patrimonio |

| | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------------------|--------------|----|--------------|-------------------------------|------------|--|
| | | | | | | | | arqueológico. Al mismo tiempo surgen discusiones relativas a la falta de oportunidades para NNJ, la protección del medio ambiente (humedal de Camarones) , entre otros temas de interés, que pueden ser abordados, dada su experiencia de trabajo con este grupo etáreo. |
| 2 | 519788 | Katherine Macarena Guerrero Tapia | 16.173.519-1 | 91 | Seleccionada | Visviri, comuna General Lagos | Territorio | Experiencia en trabajo con comunidades en zonas aisladas, comunidades indígenas, con enfoque de derechos, se destaca la co-construcción con las comunidades de diversas obras o piezas artísticas que develan los contenidos culturales locales, utilizando técnicas y materialidades que ponen en valor el territorio. Lo anterior es pertinente con el análisis situacional de la comuna de General Lagos, localidad de Visviri, la cual se presenta un alto nivel de aislamiento, un alto índice de pertenencia a pueblos originarios y rico en contenidos artísticos y culturales locales, que potencialmente pueden ser develados a través de esta experiencia. |

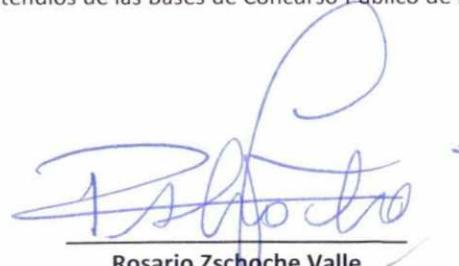
Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Carla Reyes Andrade
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Arica y Parinacota



María Eugenia Verdugo Vivanco
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Arica y Parinacota



Rosario Zschöche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



SCC/MPS/cbo

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
QUE INDICA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE RESIDENCIAS
DE ARTE COLABORATIVO,
CONVOCATORIA 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0302

ARICA, 11 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la Ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que, conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que, el artículo 7 de la citada Ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la Ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto

de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que, dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que, dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que, en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) Carla Reyes Andrade, Encargada Red Cultura
- 2) María Eugenia Verdugo Vivanco, Apoyo Profesional Red Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DEJA CONSTANCIA

que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre

totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Enrique Urrutia Tapia

ENRIQUE URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO





**INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA**

En Santiago de Chile, con fecha 11 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la Región de Tarapacá, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Natalia Isabel Matzner Weisner, Rut: 15.383.655-8 y su rol ha sido formalizado en Resolución N° 1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región Tarapacá”

| N° | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”. | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|------------------------------------|---|---|--|---------------|
| 1 | 519592 | Kristel Karina Fariñas Neira | Colectivo Pacto | 15370326-4 | Seleccionada | 75 |
| 2 | 519350 | Eliana Ximena Orellana Maturana | N/A | 13468338-4 | No seleccionada | 62 |
| 3 | 519211 | Simone Daniela Muñoz Romero | Asociación Motor de Búsqueda | 17537614-3 | No seleccionada | 62 |
| 4 | 518771 | Cristóbal Rubén Muñoz Albónico | N/A | 14168328-4 | No seleccionado | 63 |
| 5 | 519794 | Patricia Carolina Albornoz Ramírez | N/A | 15778644-k | Seleccionada | 90 |

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. “Detalle resultado postulación 1”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio |
|--------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|--|
| Colectivo Pacto | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina declarada en su postulación |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 La biografía descrita por el colectivo postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 El colectivo acredita entre 4 y 6 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual han declarado formación. |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 El colectivo acredita entre 2 y 3 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. Los proyectos deben demostrar haber sido una resignificación y reconceptualización, mediante el trabajo con agentes del mismo. Las residencias de arte colaborativo suponen el desborde de la práctica artística particular del/la artista y/o colectivo, por lo que la apertura a experiencias de trabajo donde las lógicas locales permitan la variedad y versatilidad temática y experiencial, se presentan como criterios dentro del perfil, tanto en la elaboración de proyectos, las relaciones con los diversos contextos territoriales, y los procesos de trabajo durante y después. En el proyecto nº1 la descripción recae en el eje temático inicial del proyecto, si bien comenta haber sido abordado contextualmente no se especifica cuál metodología y cómo procedieron para trabajar colaborativamente en cada lugar. En el proyecto nº4 se relata la manera que se relacionaron con |

| | | | | | | |
|--|---|----------------|----------------|----|--|--|
| | | | | | el territorio (reuniones, entrevistas, etc.) pero no se profundiza en metodologías, aunque en el relato se denota implicancia con el territorio. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | El colectivo acredita haber realizado entre 2 y 3 proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. El método utilizado debe señalar el cómo fueron desarrollando y logrando los objetivos en torno al proyecto presentado, cómo se relevan las prácticas locales, qué estrategias se utilizaron en relación a factores como la construcción de conocimientos desde el arte, el trabajo colectivo, las vinculaciones y cooperaciones conjuntas, desde las metodologías de trabajo del arte contemporáneo en el ámbito de la investigación basada en artes, "Arte Público", "Arte Relacional", el "Arte Basado en Comunidades" (community arts, o community-based arts) y "Arte Colaborativo", donde existen diversas maneras de hacer y plantear la colaboración, profundizando en el carácter reflexivo, participativo y crítico de estas, lo que demuestra experiencia y conocimiento en el cómo instalar formas de trabajo territorial con comunidades. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 6 | La información presentada por el colectivo –a través del material incorporado en el formulario de postulación– denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel medio de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |

PUNTAJE FINAL

75

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|--|---|
| Eliana Ximena Orellana Maturana | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía presenta experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales y/o territoriales, donde ha realizado trabajo en torno a lo local relacionado a trabajos con equipos interdisciplinarios. Cumple medianamente ya que falta una mayor trayectoria de trabajos de su formación en torno a lo colaborativo que surjan de las bases de Investigación Basada en las Artes: un recuento de los procesos en torno a la escucha y negociación entre las expectativas propias y las de las comunidades con las que se ha involucrado. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 8 | La artista acredita un total de 2 obras dentro del ítem "Trayectoria de creación artística" en su postulación: ambas permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | La artista acredita 2 proyectos realizados, respecto de los cuales desarrolla y justifica en la plataforma web de postulación de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. El proyecto nº1 y nº3 se describe y adecúa a las bases del concurso, el proyecto nº2 no desarrolla específicamente información sobre qué y cómo se abordaron temáticas y problemáticas que impliquen vincularse y dialogar con realidades territoriales, el proyecto nº4 es una descripción amplia de cuatro años de trayectoria en diversos lugares sin especificar en profundidad la metodología del | |

| | | | | | | | |
|----------------------|---|----------------|----------------|----|--|---|-----------|
| | | | | | | trabajo y su relación con el arte colaborativo, por lo que no califica. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | | La artista acredita 3 proyectos realizados (proyectos 1, 2 y 3 específicamente), cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 6 | | La artista, a través del material incorporado en el formulario de postulación- denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel medio de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 62 |

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|------------------------------|----------|-----------------------------------|---|------------------|----|--|--|
| Asociación Motor de Búsqueda | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía del colectivo postulante presenta una experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales, pero centrados en el producto final, por tanto cumplen mínimamente con generar una producción colectiva de procesos con comunidades y sus contextos, abordando realidades diversas en el ejercicio de las prácticas colaborativas desde el arte, tal como se señala en las bases de postulación. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | El colectivo acredita 4 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|---|----------------|----------------|----|---|--|
| Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | Con los proyectos nº1 y nº3 el colectivo acredita de manera pertinente una propuesta metodológica que procede en el desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. En el proyecto nº3 y nº4 no especifica por medio de qué metodologías se vincula a la comunidad con el objetivo del producto audiovisual, tampoco se especifica qué rol tuvieron en las determinaciones artísticas y representacionales para el producto final (producto estético). | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | Los proyectos nº1 y nº2 del colectivo dan cuentan con experiencia en desarrollo de proyectos en los que se ha realizado un trabajo con comunidades diversas en procesos territoriales, cuyos objetivos están acordes a los objetivos de estas residencias, es decir, a las prácticas colaborativas desde el arte con comunidades, desarrollando la idea del arte como productor de conocimiento colectivo, abordando temáticas y problemáticas que impliquen vincularse y dialogar con realidades territoriales. Proyecto nº3 no especifica por medio de qué metodologías se vincula a la comunidad con el objetivo del producto final (objetivo formativo y autoral y no comunitario), tampoco se especifica qué rol tuvieron en las determinaciones artísticas y representacionales. En el proyecto nº4 se adhiere a la situación del proyecto nº3, además no se especifica en qué consiste y qué metodologías se llevan a cabo en el conversatorio post función. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | La información presentada por el colectivo –a través del material incorporado en el formulario de postulación– denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel bajo de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | 62 | |

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|---|---|
| Cristóbal Rubén Muñoz Albónico | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía presenta experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales y/o territoriales, donde ha realizado trabajo en torno a lo local relacionado a trabajos con equipos interdisciplinarios. Cumple medianamente ya que falta trayectoria de trabajos de su formación en torno a lo colaborativo que surjan de las bases de Investigación Basada en las Artes: un recuento de los procesos en torno a la escucha y negociación entre las expectativas propias y las de las comunidades con las que se ha involucrado. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | El artista acredita 5 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | En el proyecto nº1 no especifica por medio de qué metodologías se vincula a la comunidad con el objetivo del producto audiovisual, tampoco se especifica qué rol tuvieron en las determinaciones artísticas y representacionales para el producto final (producto estético). En el proyecto nº2 y nº3 se describe y adecúa a las bases del concurso, el proyecto nº4 es una descripción sobre la visualización de patrimonio inmaterial y medio ambiental mediante recursos audiovisuales y el interés e implicancia de la comunidad por transmitir y visibilizarlo, según las bases: "La implementación de estos proyectos debe buscar una conceptualización conjunta y no exclusivamente la representación de las realidades" | |

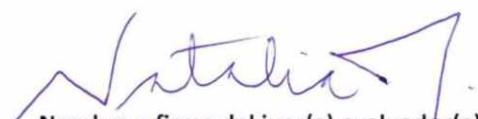
| | | | | | | | |
|----------------------|--|---|----------------|----------------|---|--|----|
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 7 | El artista acredita 1 proyecto realizado (proyecto 2, específicamente), cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. Los proyectos 1, 3 y 4 están enfocados en un resultado concreto (producto estético) aunque los agentes estén situados en la descripción no se releva el trabajo desde las metodologías de trabajo del arte contemporáneo en el ámbito de la investigación basada en artes, "Arte Público", "Arte Relacional", el "Arte Basado en Comunidades" (community arts, o community-based arts) y "Arte Colaborativo" | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 6 | La información presentada por el artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel medio de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 63 |

Cuadro N°6. "Detalle resultado postulación 5"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|------------------------------------|----------|-------------|---|------------------|----|--|---|
| Patricia Carolina Albornoz Ramírez | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía descrita por la artista postulante cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. En su relato reflexiona sobre sólo un proyecto que busca generar vínculos cercanos y profundos con las personas que participan en | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|----------------|----------------|----|--|--|----|
| | | | | | | "nuestros proyectos" con el fin de "aprender sobre las diferentes comunidades que visitamos". Las bases de la postulación buscan en los proyectos un intercambio con el diálogo, escucha y/o negociación para abordar en conjunto a comunidades prácticas de colaboración desde el arte y las características solicitadas en bases para este ámbito. | |
| | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | | La artista acredita 7 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | | La artista acredita 4 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | | La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | | La información presentada por la artista –a través del material incorporado en el formulario de postulación– denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |
| | PUNTAJE FINAL | | | | | | 90 |

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Nombre y firma del juez(a) evaluador(a)
Natalia Isabel Matzner Weisner



**ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA**

En Iquique, con fecha 19 de junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Tarapacá, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Ana María Elosua Lomboy, Rut: 12.643.482-0; Carlos André Moya Rivera, Rut: 15.398.036-5; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N° 195 de fecha 06.06.2019.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Tarapacá"

| Nº | ID | Postulación Seleccionada | Rut | Puntaje | Estado | Territorio Focalizado Asignado | Modalidad | Justificación del Territorio Focalizado Asignado |
|----|--------|--------------------------|------------|---------|--------------|--------------------------------|--|--|
| 1 | 519592 | Colectivo Pacto | 15370326-4 | 75 | Seleccionada | Huara – Pueblo de Huara | Modalidad de residencias de artistas en territorio | <p><i>Desde la experiencia del Colectivo Pacto rescatamos el proceso que trabajaron en la Población Lo Hermida, mencionando ellos que: "Nuestro foco tiene que ver con propiciar y visibilizar las otras Memorias, Es por ello que pensamos que la Población lo Hermida, por su Origen Obrero y constituida en el periodo histórico de la Migración Campo-Ciudad", este tipo de reflexión nos puede ayudar a profundizar en las historias no contadas en el Pueblo de Huara que tiene relación con este origen multi-identitario y de diversas capas históricas del pueblo y de la comuna.</i></p> <p><i>El Colectivo Pacto desde su biografía</i></p> |

| | | | | | | | |
|---|--------|------------------------------------|------------|----|--------------|------------------------|--|
| | | | | | | | <p>expone que el fin de su creación como agrupación es "investigar, visibilizar y poner en valor las memorias subterráneas y/o invisibilizadas, relevando memorias territoriales e identidades", desde ese punto de vista es importante relevar las cinco identidades sondeadas y reflejadas en la ficha de información territorial de la comuna de Huara. Además se recoge desde el conocimiento de la zona, la necesidad de levantar historias desde la oralidad y acercarse al mundo de la literatura.</p> |
| 2 | 519794 | Patricia Carolina Albornoz Ramírez | 15778644-k | 90 | Seleccionada | Alto Hospicio- El Boro | <p>Modalidad de residencias de artistas en territorio</p> <p>En cuanto a la experiencia de la artista nos interesó su trabajo "Uma Kori" realizado en Bolivia, el cual se adentra en las complejidades de una familia en condiciones medio-ambientales adversas, situación que puede verse claramente en el territorio seleccionado, con diversas problemáticas medio-ambientales ligadas a la complejidad geográfica que viven y condicionantes externos como basurales y antiguas grandes acumulaciones de residuos químicos.</p> <p>La especialización de la artista en residencia sobre "Desarrollo, Pobreza y Territorio" puede ser un gran aporte desde la perspectiva artística que puede ser pensada en territorio, ya que manejaría estrategias ligadas a la estigmatización social y vulnerabilidades que presenta el lugar escogido según ficha de información territorial.</p> |

Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II "Información de la Convocatoria", numeral 2.4 "Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)" y en el Título IV "Admisibilidad, Evaluación y Selección", numeral 4 "Antecedentes de la Evaluación y Selección", así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contendios de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Ana María Elosua Lomboy
Encargada Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Tarapacá



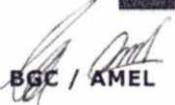
Carlos Andrés Moya Rivera
Profesional de Apoyo Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Tarapacá



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



**DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN QUE INDICA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DE
RESIDENCIAS DE ARTE
COLABORATIVO, CONVOCATORIA
2019.**


BGC / AMEL

EXENTA N° 195

Iquique, [6 JUN. 2019

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales,

tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) **Ana María Elosua Lomboy**
- 2) **Carlos Andrés Moya Rivera**

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



LAURA DÍAZ VIDIELLA REGIÓN DE TARAPACÁ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Tarapacá.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago de Chile, con fecha 11 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la Región de Antofagasta, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Natalia Isabel Matzner Weisner, Rut: 15.383.655-8 y su rol ha sido formalizado en Resolución N° 1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región Antofagasta”

| N° | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”. | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|-------------------------------|---|---|--|---------------|
| 1 | 519715 | Gabriela Paola Barrera Reyes | Teatro La Náusea | 15017598-4 | Seleccionada | 96 |
| 2 | 518991 | Maria Hilda Ramos Aburto | N/A | 16455983-1 | No seleccionada | 63 |
| 3 | 519160 | Gonzalo Castro Colimil | N/A | 16315372-6 | Seleccionado | 100 |
| 4 | 519835 | Sebastian Andres Vidal Campos | N/A | 16799834-8 | Lista de Espera | 83 |

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P_i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio |
|--------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|------------------|--|
| Teatro La Náusea | Perfil | Formación | {0,10} | P_1 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida la disciplina que declara en su postulación |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P_2 15 | La biografía descrita por el colectivo postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P_3 25 | El colectivo acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P_4 20 | El colectivo acredita 4 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P_5 20 | El colectivo acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P_6 6 | La información presentada por el colectivo –a través del material incorporado en el formulario de postulación– denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel medio de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. El material incorporado en el formulario de postulación es más bien descriptivo y necesita mayor desarrollo que permita una reflexión de las metodologías colaborativas llevadas a cabo. |

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|--|---|
| Maria Hilda Ramos Aburto | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía descrita por la artista postulante cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. En las bases se señala sobre éste ítem carente en la biografía evaluada: "La biografía de la artistas postulantes deberá presentar declaración y experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales y/o territoriales, desde la investigación basada en artes o investigación creación, generando producción colectiva de procesos con comunidades y sus contextos, abordando realidades diversas en el ejercicio de las prácticas colaborativas desde el arte" | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | La artista acredita entre 4 y 6 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Maria Hilda Ramos Aburto | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 7 | La artista acredita 1 proyecto (proyecto n°1) realizado, respecto del cual justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. En los proyectos restantes hace falta desarrollar información sobre qué y cómo se abordaron temáticas y problemáticas que impliquen vincularse y dialogar con realidades territoriales, para profundizar en la metodología del trabajo y su relación con el arte colaborativo. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | La artista o colectivo acredita haber realizado 2 proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos (1 y 3) y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. | |
| | | Experiencia e impacto | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 6 | La información presentada la artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|-------------------------|--|--|--|--|-----------|
| | | previstos a corto plazo | | | | experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel medio de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 63 |

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|----|--|--|
| Gonzalo Castro Colimil | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida la disciplina que declara en su postulación. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita por el artista postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | El artista acredita 8 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Gonzalo Castro Colimil | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | El artista acredita 4 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | El artista acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La información presentada por el artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 100 |

Cuadro N°5. “Detalle resultado postulación 4”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (Pi) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|----------------------------------|------------------|----|---|--|
| Sebastian Andres Vidal Campos | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida la disciplina que declara en su postulación. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía descrita por el artista postulante cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. Si bien ha realizado Residencias de Arte Colaborativo anteriormente, en el relato biográfico no incluye reflexivamente “generar vínculos cercanos y profundos con las personas que participan en los proyectos” con el fin de “aprender sobre las diferentes comunidades que visitamos” lo cual dista de ser un perfil biográfico buscado. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | El artista acredita 8 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | El artista acredita 4 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | El artista acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | La información presentada por el artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel bajo de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. Falta mayor información con material incorporado en el formulario de proyecto que permita una descripción de las metodologías colaborativas llevadas a cabo, así como descripción que incorpore las resignificaciones efectivas en la comunidad. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Natalia
Nombre y firma del juez(a) evaluador(a)
Natalia Isabel Matzner Weisner

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Antofagasta, con fecha 25 de junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Antofagasta, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Paulina Larrondo Vildosola, Rut: 13.870.862-4; Alvaro Soria Rojas; Rut: 17.433.473-0; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N°184 de fecha 7.06.2019.

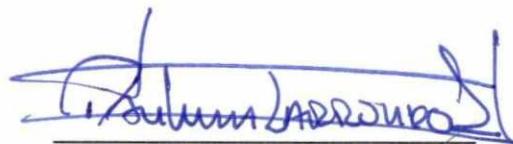
A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Antofagasta"

| Nº | ID | Postulación Seleccionada | Rut | Puntaje | Estado | Territorio Focalizado Asignado | Modalidad | Justificación del Territorio Focalizado Asignado |
|----|--------|--------------------------|--------------|---------|--------------|---|------------|---|
| 1 | 519715 | Teatro La Náusea | 15.017.598-4 | 96 | Seleccionada | San Pedro de Atacama—Pueblo de San Pedro de Atacama | Territorio | <ul style="list-style-type: none">- Profesional cuenta con experiencia en vinculación con la comunidad bajo una metodología activa, participativa y desde las ciencias sociales, permitiendo: levantar una investigación escénica, acoplarla al contexto territorial y finalizando con una creación conectada directamente con la identidad propia del territorio. <p>Donde dada la naturaleza de dicha metodología, se estima conveniente implementar en la localidad de San Pedro de Atacama, ya que, tomando en consideración la experiencia de la</p> |

| | | | | | | | | |
|---|--------|------------------------|--------------|-----|--------------|-----------------------------|------------|---|
| | | | | | | | | profesional –junto a su equipo y la gran cantidad de jóvenes en el territorio con bajo nivel de pertenencia, la residencia permitirá generar un espacio para redescubrir su propia identidad, tanto en lo individual como colectivo. |
| 2 | 519160 | Gonzalo Castro Colimil | 16.315.372-6 | 100 | Seleccionado | Ollagüe – Pueblo de Ollagüe | Territorio | <p>Profesional cuenta con experiencia en vinculación con la comunidad bajo una metodología que busca estrechar las relaciones comunitarias y fortalecer el tejido social. Permitiendo el diálogo con realidades locales descubriendo e ir tramando temas en común, poniendo en valor la diversidad cultural, visibilizando el contexto territorial generando prácticas colaborativas que motiven y fomenten expresiones artísticas.</p> <p>Se considera al profesional como idóneo a implementar la residencia de arte colaborativo en Ollagüe, ya que, la metodología aplicada por el profesional permitirá fomentar la colaboración y cooperativismo entre los distintos actores del territorio logrando revitalizar y reivindicar las relaciones, prácticas culturales locales y abarcar el complejo contexto territorial de pérdida de identidad y presencia de comunidades pertenecientes a pueblos originarios.</p> |

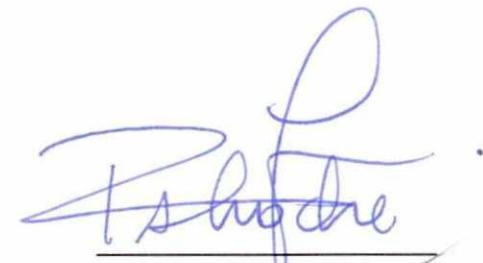
Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II "Información de la Convocatoria", numeral 2.4 "Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)" y en el Título IV "Admisibilidad, Evaluación y Selección", numeral 4 "Antecedentes de la Evaluación y Selección", así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Paulina Larrondo Vildosola
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Antofagasta



Alvaro Soria Rojas
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Antofagasta



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago, con fecha 19 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins**, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Felipe Palma Irarrázaval, Rut: 15.376.702-5 y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región del Libertador Bernardo O’Higgins”

| Nº | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”. | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|-----------------------------------|--|--|--|---------------|
| 1 | 519902 | David Francisco Cooper Marzal | N/A | 13688482-4 | Seleccionado | 91 |
| 2 | 519561 | Rodolfo Andres Muñoz Araya | N/A | 17356063-K | Seleccionado | 83 |
| 3 | 519397 | Eduardo Humberto Saavedra Barrios | N/A | 9284368-8 | No Seleccionado | 47 |
| 4 | 519659 | Luis Rafael Ureta Letelier | Compañía de teatro La Puerta | 11109712-7 | No Seleccionado | 23 |

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|---|---|
| David Francisco Cooper Marzal | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 15 | La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que da cuenta de un trabajo colaborativo con diversos territorios a través del arte como medio relacional. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 16 | El artista acredita 5 obras con su nombre de manera correcta y legible, según tipo de documentación solicitada en bases, lo que permite identificar su trayectoria artística en un cuerpo de obra | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 20 | El artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases. Denota un nutrido intercambio con las comunidades con las que ha trabajado. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 20 | El artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo mediante procesos de puesta en común. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 10 | La información presentada por el artista permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo, debido a que señala objetivamente los cambios que ocurren en las comunidades. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 91 |

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---|-------------------|--|---|
| Rodolfo Andres Muñoz Araya | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 10 | La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias que se requieren ya que, si bien su práctica fotográfica es interesante, no profundiza en las bases para un trabajo colaborativo de puesta en común con el arte como medio relacional. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 25 | El artista acredita 7 obras dentro de su postulación, con su nombre de manera correcta y legible, según tipo de documentación solicitada en bases. | |
| | Experiencia en proyecto | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 14 | El artista acredita 2 proyectos cuyas metodologías y procesos están en directa sintonía con la experimentación y colaboración colectiva para levantar procesos, los proyectos 3 y 4 no cuentan con metodologías que se relacionen y pongan en estrategia una puesta en común más allá de la intención autoral. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 14 | El artista acredita haber realizado 2 proyectos cuyos objetivos y contenidos están en relación con las | |

| | | | | | | | |
|----------------------|---------------------|--|---------------|----------------|----|---|-----------|
| | s realizado s | | | | | Residencias, donde se busca levantar una resignificación desde el arte como modo de hacer, los proyectos 3 y 4 no tienen relación con estos objetivos, ya que son unidireccional respecto a personas como público o como participantes en lo formativo. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La información presentada por el artista permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen estas residencias, debido a que señala las transformaciones ocurridas en las comunidades con las que trabaja. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 83 |

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|--|--|
| Eduardo Humberto Saavedra Barrios | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, debido a que solo enumera acciones realizadas, pero no profundiza en cuál es su experiencia en trabajos de colaboración desde el arte, solo hace una pequeña alusión a problemáticas medioambientales. |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 8 | El artista acredita solo 1 obra dentro de todas las presentadas en su postulación, con su nombre de manera correcta y legible, según tipo de documentación solicitada en bases. El resto no señala su nombre como autor o participación en la misma según tipo de documentación que se solicita. |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | El artista acredita 2 proyectos cuyas propuestas metodológicas son pertinentes para el desarrollo de redes de trabajo y experiencias colaborativas mediante proyectos colectivos, los proyectos 1 y 4 no contemplan una metodología descrita y desarrollada según lo que se solicita como tal en bases, en relación a las prácticas de colaboración desde el arte como medio relacional y sus estrategias. |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 7 | El artista acredita 1 obras cuyos objetivos y contenidos se alinean con las Residencias, enfatizando la generación de procesos colectivos, los proyectos 1, 3 y 4 no tienen relación con los objetivos respecto a levantar un trabajo colectivo, no formativo, con incidencia directa de la comunidad desde su génesis. |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | La información presentada por el artista permite proyectar un bajo nivel de logro, debido a que no en todos los proyectos describe de manera correcta la experiencia, así como en algunas no describe el cambio en la comunidad, se queda en la experiencia personal y en lo productivo. |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 47 |

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|------------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|--|---|
| Compañía de teatro La Puerta | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación | 23 |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 5 | La biografía del colectivo descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias que se requieren, ya que si bien demuestra trayectoria abundante y destacada en cuanto a producción teatral, no la vincula con procesos de generación de proyectos colectivos con comunidades específicas, si no más bien entienden a esta como un espectador y receptor de obras ya realizadas. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 8 | El colectivo acredita solo 1 obra dentro de todas las presentadas en su postulación, con su nombre de manera correcta y legible, según tipo de documentación solicitada en bases. El resto no es presentada según tipo de documentación solicitada (flyers, afiches y/o documentaciones oficiales, que no sean CV) | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 0 | La experiencia presentada no tiene relación metodológica con lo que esta convocatoria pide como tal, respecto a procesos de colaboración, el cómo se realizan, y como abordan problemáticas para resignificación de realidades locales, con agentes y comunidades, desde las subjetividades. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 0 | La experiencia presentada, no tiene objetivos relativos a esta convocatoria, ya que no trabaja prácticas de colaboración con territorios desde el arte, más bien es una investigación para la creación de un producto específico y en una disciplina en particular, en un contexto formativo. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 0 | La información presentada por el colectivo no permite proyectar un nivel de logro de las residencias, debido a que su trabajo señala experiencias de impacto a corto plazo respecto a un producto y no a lo que afecta a una comunidad por el hecho de levantar un trabajo colectivo. | |

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II "Información de la Convocatoria", numeral 2.4 "Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)" y en el Título IV "Admisibilidad, Evaluación y Selección", numeral 4 "Antecedentes de la Evaluación y Selección", así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Parma Irarrázaval". The signature is fluid and cursive, with the "F" and "P" being the most prominent initials.

Felipe Parma Irarrázaval

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Rancagua, con fecha 21 de Junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de O'Higgins, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Luis Marcelo Fernández Méndez, Rut: 11.950.734-0; Cristian Quilodrán Pérez, Rut: 14.582.701-9; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N°211 de fecha 04.06.2019.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de O'Higgins"

| Nº | ID | Postulación Seleccionada | Rut | Puntaje | Estado | Territorio Focalizado Asignado | Modalidad | Justificación del Territorio Focalizado Asignado |
|----|--------|----------------------------|------------|---------|--------------|------------------------------------|------------|--|
| 1 | 519561 | Rodolfo Andres Muñoz Araya | 17356063-K | 83 | Seleccionado | Paredones – San Pedro de Alcántara | Territorio | La identidad de la localidad está muy ligada a costumbres campesinas y religiosas, de una fundación muy antigua con el primer asentamiento en el siglo XVII. San Pedro de Alcántara a pesar de que goza de óptimas condiciones con los servicios necesarios, manifiesta una sensación de aislamiento muy marcado en su comunidad, situación que ha hecho que se perciba una eterna repetición del diario vivir; es aquí donde revisando al artista se ve muy imponente la posibilidad de aplicar la Psico geografía que señala, donde los habitantes |

puedan re pensar su territorio, mirarse a sí mismos y su forma de habitar el espacio.

El artista relata en uno de sus proyectos: *"El sentido de esta acción es poder re visitar las situaciones urbanas y pensar en ellas, con observaciones críticas, desde la sensibilidad y la historia personal de cada persona con ese lugar. En ese sentido la transformación es inmediata. La metodología usada hacia fácil la detección de lugares propicios para el juego con las líneas acordes a cada personalidad de los asistentes. Las decisiones eran personales y quedaban demostradas en las líneas y los relatos. Estos relatos expuestos tanto en el libro como en la exposición dan cuenta de las relaciones comunicativas dentro del espacio laboratorio que era el territorio, tanto con la arquitectura como con sus compañeros.*

Las miradas y reflexiones en torno al espacio urbano. Con estos procedimientos se abrieron dudas en los asistentes que es uno de los objetivos del proyecto"

Con lo expuesto hace mucho sentido en relación a la mirada que genera la localidad y el poder reflexionar acerca de su modo de vinculación con su entorno cultural.

| | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|------------|----|--------------|-------------------|------------|--|
| 2 | 519902 | David Francisco Cooper Marzal | 13688482-4 | 91 | Seleccionado | Lolol – La Cabaña | Territorio | <p>La Cabaña es un poblado de calle larga con casas dispersas rodeado de cerros, de origen latifundista con predominación machista en su orden social, de unas 400 familias, gran parte de ellas originaria de la comunidad, sin embargo se ha visto alterada esta homogeneidad con nuevas parcelas de agrado e inmigrantes cambiando la relación <i>habitantes</i>. Existe una importante cantidad de organizaciones vecinales activas como juntas de vecinos, clubes de adultos mayores, deportivos, etc teniendo como objetivo mejorar su calidad de vida, pero los procesos reflexivos propios de la acción artística rara vez se han visto.</p> <p>En relación a este contexto el artista ha utilizado una metodología participativa o de generación de trabajo colectivo, generación de redes de trabajo con actores locales. Por medio de la articulación con dirigentes vecinales trabajó con un grupo de vecinos en reuniones periódicas donde se realizaron conversaciones abiertas, creación de línea de tiempo y mapeos de las poblaciones.</p> <p><i>En una de sus intervenciones ha realizado un proceso reflexivo, dialógico y de observación en torno al territorio y la identidad local que permitiera identificar elementos simbólicos</i></p> |
|---|--------|-------------------------------|------------|----|--------------|-------------------|------------|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | <p><i>esenciales para la articulación de un discurso artístico. Mediante reuniones periódicas, entrevistas y mapeos de las poblaciones del sector se pudieron identificar temas centrales o núcleos significativos dentro del relato de los vecinos tales como el concepto de vivienda, la memoria histórica, la pérdida del sentido de solidaridad vecinal y las nuevas expresiones artísticas que están re articulando la comunidad. Consideramos que pueden ser pertinentes sus experiencias y metodologías utilizadas en este territorio para vincularlos dentro de la diversidad.</i></p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contendios de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.


Luis Marcelo Fernández Méndez
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de O'Higgins

A blue ink signature of the name Cristian Quilodrán Pérez, featuring stylized loops and a cross-like stroke.



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | <p>puedan re pensar su territorio, mirarse a sí mismos y su forma de habitar el espacio.</p> <p>El artista relata en uno de sus proyectos: <i>"El sentido de esta acción es poder re visitar las situaciones urbanas y pensar en ellas, con observaciones críticas, desde la sensibilidad y la historia personal de cada persona con ese lugar. En ese sentido la transformación es inmediata. La metodología usada hacia fácil la detección de lugares propicios para el juego con las líneas acordes a cada personalidad de los asistentes. Las decisiones eran personales y quedaban demostradas en las líneas y los relatos. Estos relatos expuestos tanto en el libro como en la exposición dan cuenta de las relaciones comunicativas dentro del espacio laboratorio que era el territorio, tanto con la arquitectura como con sus compañeros.</i></p> <p><i>Las miradas y reflexiones en torno al espacio urbano. Con estos procedimientos se abrieron dudas en los asistentes que es uno de los objetivos del proyecto"</i></p> <p>Con lo expuesto hace mucho sentido en relación a la mirada que genera la localidad y el poder reflexionar acerca de su modo de vinculación con su entorno cultural.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.


Luis Marcelo Fernández Méndez
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de O'Higgins

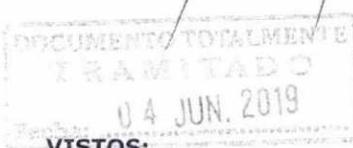

Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
QUE INDICA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE RESIDENCIAS DE
ARTE COLABORATIVO, CONVOCATORIA
2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 211

RANCAGUA, 04 JUN. 2019



VISTOS:

Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008 y N° 06 de 2019, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

1º Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

2º Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

3º Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

4º Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

5º Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad,

conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

6º Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

7º Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

8º Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

9º Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a los funcionarios a contrata, pertenecientes a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) LUIS MARCELO FERNANDEZ MENDEZ**, Encargado Programa Red Cultura, R.U.T.:11.950.734-0
- 2) CRISTIAN RODRIGO QUILODRAN PEREZ**, Encargado Programa Fortalecimiento Identidad Cultural Regional, R.U.T.: 14.582.701-9

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía Cultural NC
- Unidad regional de Ciudadanía Cultural
- Asesor Jurídico regional (digital)
- Oficina de Partes

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago, con fecha 21 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la **Región del Biobío**, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Felipe Palma Irarrázaval, Rút: 15.376.702-5 y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región del Biobío”

| Nº | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”. | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|------------------------------------|---|---|--|---------------|
| 1 | 519347 | Bárbara Alejandra Gajardo González | N/A | 15830875-4 | Seleccionado | 100 |
| 2 | 519820 | Cristian David Inostroza Cárcamo | N/A | 15775761-K | Seleccionado | 100 |
| 3 | 518948 | Daniela Andrea Pizarro Torres | N/A | 15040926-8 | Seleccionado | 83 |
| 4 | 518869 | Nicol Eliana Soto Meza | N/A | 17931412-6 | Lista de Espera | 71 |
| | | | | | | |

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. “Detalle resultado postulación 1”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|------------------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|--|--|
| Bárbara Alejandra Gajardo González | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 15 | La biografía descrita cumple adecuadamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren. Su aspecto más relevante es la forma en que trabaja a partir de la práctica como forma relacional. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 25 | La artista acredita al menos 7 obras dentro de su postulación, en las que aparece su nombre de manera legible y clara, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 20 | La artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases. Denota un nutrido intercambio cultural con comunidades, mediante estrategias para la puesta en común de los procesos y problemáticas que incita a levantar con las metodologías que utiliza | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 20 | La artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo con las prácticas de arte como medio relacional. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 10 | Las experiencias presentadas permiten proyectar un alto nivel de logro, ya que dan cuenta de los cambios significativos en la comunidad a partir de lo realizado, en sus dimensiones sociales y culturales, y las redistribuciones de sus capitales simbólicos. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 100 |

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---|-------------------|--|--|
| Cristian David Inostroza Cárcamo | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 15 | La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, dando cuenta de un trabajo interdisciplinario, colaborativo y comunitario para la instalación de procesos que utilizan el arte como medio relacional de resignificación de problemáticas locales. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 25 | El artista acredita al menos 7 obras dentro de su postulación, en la que aparece su nombre de manera legible y clara, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases. | |
| | Experiencia en proyectos | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 20 | El artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases. Denota un nutrido intercambio cultural en las comunidades con que se relaciona, permitiendo estrategias de colaboración y puesta en común de los procesos instalados. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 20 | El artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la | |

| | | | | | | | |
|----------------------|---|---------------|----------------|----|---|---|--|
| realizado s | | | | | | participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo, mediante el arte como forma de hacer y relacionarse. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | Las experiencias presentadas permiten proyectar un alto nivel de logro, ya que dan cuenta de los cambios significativos en la comunidad a partir de lo realizado, en sus dimensiones sociales y las redistribuciones de sus capitales comunitarios. | | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 100 | |

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|--|--|
| Daniela Andrea Pizarro Torres | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, detallando una trayectoria y aproximación a su práctica en constante diálogo con las comunidades que trabaja. Su énfasis en el estudio y producción colaborativa permite ver sus intereses y trabajo. |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 8 | La artista acredita solo 2 obras dentro de su postulación, en la que aparece su nombre de manera legible y clara, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases. |
| Daniela Andrea Pizarro Torres | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | La artista acredita 4 proyectos cuyas metodologías y procesos están en directa sintonía con las estrategias metodológicas que buscan este tipo de prácticas de colaboración, en donde se desarrolla un proyecto común, y del cómo instala procesos de colaboración con agentes locales y organizaciones. |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | La artista acredita 4 proyectos colectivos cuyos objetivos y contenidos se alinean claramente con las Residencias, cuyo propósito es instalar procesos de colaboración para resignificar realidades y reconstruir prácticas locales desde una puesta en común. |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | Las experiencias presentadas permiten proyectar un alto nivel de logro debido a que se abordan problemáticas que buscan ser resignificadas mediante los proyectos, generando cambios en las comunidades con las que se trabaja. |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 83 |

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los |
|--------------------|----------|-------------|---|------------------|--|-------------------------------|
|--------------------|----------|-------------|---|------------------|--|-------------------------------|

| | | | | | | | |
|------------------------|-------------------------------------|---|----------------|----------------|----|--|-------------------------------------|
| Nicol Eliana Soto Meza | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación | puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, detallando una trayectoria y aproximación a su práctica en constante diálogo con las comunidades que trabaja. Pone énfasis en los materiales y la generación de procesos colaborativos. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 8 | La artista acredita 1 obra dentro de su postulación en la que aparece su nombre de manera legible y clara, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | La artista acredita 3 proyectos cuyas propuestas metodológicas se desarrollan de manera colaborativa con la comunidad y levantan estrategias para su desarrollo de manera explícita y según lo que se solicita en bases. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | La artista acredita 3 proyectos cuyos objetivos y contenidos tienen relación con las Residencias, donde se busca el levantamiento de procesos colaborativos en torno a problemáticas locales, con el arte como medio relacional. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | Las experiencias presentadas permiten proyectar un alto nivel de logro debido a que se abordan problemáticas que buscan ser resignificadas mediante los proyectos. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 71 |

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contendios de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Felipe Palma Irarrázaval

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Concepción, con fecha 26 de Junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Biobío, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Natalia Echenique Espinoza, Rut: 13.136.769-4 y José Luis Cortés; Rut: 12.691.547-0; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N° 519 de fecha 03.06.2019.

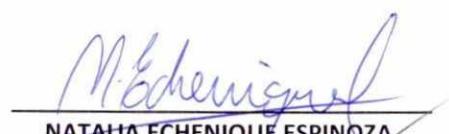
A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Biobío"

| Nº | ID | Postulación Seleccionada | Rut | Puntaje | Estado | Territorio Focalizado Asignado | Modalidad | Justificación del Territorio Focalizado Asignado |
|----|--------|-------------------------------|------------|---------|--------------|--------------------------------|------------|--|
| 1 | 518948 | Daniela Andrea Pizarro Torres | 15040926-8 | 83 | Seleccionada | Los Álamos | Territorio | <ul style="list-style-type: none"> - <i>El grueso de la población en la comuna de Los Álamos se encuentra focalizada en su centro urbano, siendo sus organizaciones en su gran mayoría correspondientes a organizaciones de base, como juntas de vecinos, clubes deportivos o de adulto mayor. Existe poca relación con arte moderno u otras expresiones artísticas por lo que las características del residente debe contener elementos mixturados entre prácticas comunes a su población y elementos externos a ella.</i> - <i>Lo que se espera de la residencia, es que ésta sea a mediano plazo un activador de procesos culturales en el territorio, que de movimiento al tejido artístico local y también a la comprensión de una activa participación ciudadana. Cabe destacar que la relación del Ministerio con esta comuna durante los años pasados ha sido débil, siendo estas iniciativas las primeras en establecerse en el territorio</i> - <i>En cuanto a las actividades que desarrolla la artista seleccionada, quizá estas puedan ajustarse a las necesidades territoriales, factores que finalmente dependerán de sus habilidades para insertarse en el tejido social y lograr socializar sus prácticas artísticas (en este caso textil) con el entorno.</i> |

| | | | | | | | | |
|---|--------|------------------------------------|------------|-----|--------------|---------|------------|--|
| 2 | 519347 | Bárbara Alejandra Gajardo González | 15830875-4 | 100 | Seleccionada | Tomé | Territorio | <ul style="list-style-type: none"> - Tomé es una comuna importante de la Región del Biobío vinculada principalmente al turismo; Ciudad post industrial con importantes próceres vinculados al espectro artístico en variadas disciplinas. - La comuna sin embargo desde el ámbito municipal posee un débil trabajo en cuanto a planificación cultural se refiere, cuenta con un Centro Cultural en el centro de su ciudad que funciona como articulador de la demanda artística local, infraestructura que también posee débil planificación. - También se comprende un activo desarrollo artístico paralelo a las funciones municipales, desarrollo que se espera, pueda ser canalizado y/o abordado por la residencia de arte colaborativo para así iniciar procesos de participación ciudadana activos e iniciar a corto plazo Planificación Cultural, ya sea a través de PMC, tanto como PG - En cuanto a las actividades que desarrollará la artista seleccionada, se espera puedan canalizarse desde una perspectiva de apertura en la localidad resuelta para el efecto de residencia, en ese sentido, la residente posee currículum y experiencia en diversos territorios, danza, género, cuerpo y relato pueden ser factores positivos y gravitantes para el desarrollo local reuniendo las pluralidades en un contexto de integración y/o aceptación |
| 3 | 519820 | Cristian David Inostroza Cárcamo | 15775761-K | 100 | Seleccionado | Quilaco | Territorio | <ul style="list-style-type: none"> - El cordón cordillerano compuesto por varias comunas entre las que está Quilaco, hoy en día se considera importante y necesario con el fin de reorientar la relación de nuestra institución con el territorio producto de la separación de regiones y la relevancia que la Provincia de Biobío comienza a adquirir. - La comuna sin embargo, es una población en su mayoría adulta, adulta mayor, existe bastante migración de sus jóvenes hacia otras comunas que puedan brindar mayor bienestar, por lo mismo, iniciar un proceso que pueda proyectarse en planificación cultural participativa se hace necesario e imprescindible. - Actualmente la comuna cuenta con actores municipales que poseen buena disposición y capacidades para afrontar el trabajo territorial, a esto podemos sumar la inclusión de tres profesionales Servicio País que se encuentran apoyando las labores del Ministerio. - En cuanto al artista seleccionado, el cual posee experiencia en entornos periféricos, se espera logre canalizar la realidad sociocultural de la comuna y proyectarla no solo a nivel local sino regional con el fin de exponer y posicionar la localidad que se considera relegada por la predominancia de comunas aledañas con mayor protagonismo. |

Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II "Información de la Convocatoria", numeral 2.4 "Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)" y en el Título IV "Admisibilidad, Evaluación y Selección", numeral 4 "Antecedentes de la Evaluación y Selección", así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



NATALIA ECHENIQUE ESPINOZA
Coordinadora Ciudadanía Cultural
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Biobío



JOSÉ LUIS CORTÉS F.
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Biobío



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
QUE INDICA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE RESIDENCIAS
DE ARTE COLABORATIVO,
CONVOCATORIA 2019.**

PAB/nee

**EXENTA N° 519
Concepción, 03 JUN. 2019**

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de

experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) **José Luis Cortés Farías**
- 2) **Natalia Echenique Espinoza**

ARTÍCULO

SEGUNDO:

DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Biobío
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Valparaíso, con fecha 17 de junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la Región de La Araucanía, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es María José Muñoz, Rut: 13.424.602-2 y su rol ha sido formalizado en Resolución N° 1162 del 10 de junio de 2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región de La Araucanía”

| Nº | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”. | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|--|---|---|--|---------------|
| 1 | 519967 | Margarita Sofía del Carmen Torrijos Krag | N/A | 17.344.099-5 | Seleccionada | 96 |
| 2 | 519749 | Cynthia Nicole Salgado Silva | N/A | 17.376.989-K | Lista de espera | 74 |
| 3 | 519393 | Bárbara Andrea Pestan Florás | Colectivo Pocilga | 16.020.487-7 | Lista de espera | 70 |
| 4 | 519606 | Gonzalo Alejandro Vargas Malinowski | N/A | 16.067.890-9 | No seleccionado | 59 |
| 5 | 519768 | Tanya Andrea Hirsch Medina | N/A | 16.100.877-K | Seleccionada | 95 |
| 6 | 519793 | Álvaro Máximo Pavéz Cataldo | N/A | 13.538.565-4 | Lista de espera | 84 |
| 7 | 518899 | Juan Francisco González Garrido | N/A | 17.603.920-5 | Seleccionado | 85 |
| 8 | 519210 | Andrea Josefina Novoa Achondo | Colectivo CEIS8 | 16.611.422-5 | No seleccionada | 54 |
| 9 | 518058 | Cristian Andrés Ochoa Espinoza | N/A | 14.083.434-3 | Lista de espera | 84 |

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|--|-------------------------------------|---|---|-------------------|--|---|
| Margarita Sofía del Carmen Torrijos Krag | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, según documentación entregada como respaldo para acreditarla. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 15 | La biografía escrita cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ampliando el espectro de posibilidades de trabajo, detallando su interés, trabajo y metodología, además de construir una propia narrativa de trabajo acorde a las prácticas colaborativas desde el arte. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 25 | La artista acredita más de 7 obras dentro de su postulación, exposiciones en las que ha participado, y que documenta con su nombre y de manera legible, tal como se solicita documentar en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria artística. | |
| Margarita Sofía del Carmen Torrijos Krag | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 20 | La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases, del cómo generar procesos colectivos, cómo se levantaron y su relación con experiencias acordes a lo colaborativo que incluyen diversos agentes locales en su proceso y una apuesta en común. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 20 | La artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 6 | La información presentada por la artista, permite proyectar un nivel medio de logro debido a que si bien describe las modificaciones de manera correcta, en algunas de ellas falta desarrollar aún más el ámbito respecto a los resultados en la comunidad. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 96 |

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|------------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|--|---|
| Cynthia Nicole Salgado Silva | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, según documentación entregada como respaldo para acreditarla | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 5 | La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, debido a que solo genera un listado de experiencias relativas a comunidades, pero no genera una narrativa propia en un <i>statement</i> respecto a su perfil de trabajo, diálogo, escucha y/o negociación para abordar en conjunto a comunidades prácticas de colaboración desde el arte y las características solicitadas en bases para este ámbito, en término de instalación de procesos y proyectos colectivos con un fin constructivo desde las posibilidades del arte de resignificar realidades locales, mediante las subjetividades de los agentes con quienes las realiza. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 25 | La artista presenta 7 obras dentro de su postulación, que permiten dimensionar su trayectoria artística, con acreditación correcta y legible, en donde se señala su nombre de manera clara y legible, según documentación que se solicita en bases para poder acreditarla. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 14 | La artista acredita solo tres proyectos en que la metodología tiende a construir, problematizar temáticas o generar experiencias colaborativas con la comunidad. En el proyecto número 4, si bien justifica la metodología, esta no cuenta con procesos que desencadenen un proyecto común que sea descrito según lo que se busca en términos metodológicos para levantar proyectos de prácticas de colaboración desde el arte. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 14 | La artista acredita haber realizado tres proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias. El proyecto 3 se presenta como proyecto predeterminado y desde la idea de instalar desarrollo artístico en comunidades más que el arte como medio de resignificación, cuenta con una disciplina fija previa, que no permite la apertura del trabajo o el desborde disciplinario, así mismo reflexiones más críticas respecto a las diversidades identitarias posibles como subjetividades de todo territorio, desde una construcción colectiva. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 6 | La información presentada por la artista permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que si bien presenta modificaciones sociales que se generan a corto plazo en las comunidades respecto a lo que buscan estas residencias, también presenta algunos resultados desde la perspectiva del producto artístico, relatando algunas modificaciones que no siempre son las que buscan las residencias, según lo que se señala en bases de convocatorias sobre el desarrollo de proyectos colectivos. | |
| | | | | | | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | | |
|--------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|--|--|---|
| Colectivo Pocilga | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía escrita por el colectivo cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas, debido a que si bien señala realizar trabajo colaborativo, hace más mención a las obras realizadas por el colectivo y cuya temática está relacionada con problemáticas locales, visualizando medianamente en el relato el por qué son prácticas de colaboración desde el arte según la biografía y descripción que se solicita en bases. Falta una mejor descripción del <i>statement</i> relativo a lo que son este tipo de prácticas desde una construcción efectiva con y desde el territorio. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | El colectivo acredita solo 5 obras dentro de su postulación que son de su autoría, y que documenta con nombre y de manera legible a partir del tipo de documentación que se solicita en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria artística | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | El colectivo acredita haber realizado 2 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente según lo que se solicita en bases, esto debido a que el proyecto 2 es una reproducción de la realidad más que un levantamiento de proyecto común que permita levantar un nuevo conocimiento de carácter colectivo y no pre definido por el colectivo, señalan mucho la idea de rescate y no de construcción conjunta horizontal según diversidad de realidad a partir del mismo territorio, en el proyecto 4 la metodología es formativa, y se centra en instalar la disciplina en el grupo con el que se trabajó, y no desbordar o posibilitar una apertura de un proyecto más amplio y flexible para una efectiva puesta en común del proceso que se levanta. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | El colectivo acredita haber realizado dos proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias. Los proyectos 2 y 4 se presentan como ideas predeterminadas y no del el arte como medio colectivo de resignificación, cuenta con una disciplina fija previa, que no permite la apertura del trabajo o el desborde disciplinario, así mismo en el proyecto 4 solo se busca instalar capacidades, no siendo este el objetivo de las residencias. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 6 | La información presentada por el colectivo permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que si bien describe las modificaciones en la línea que se busca generar transformación desde estas prácticas, en algunas de ellas falta desarrollar aún más el ámbito respecto a los resultados en la comunidad más allá de su reproducción o de su formación en un área específica del arte. | |

Cuadro N°5. “Detalle resultado postulación 4”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|--|---|
| Gonzalo Alejandro Vargas Malinowski | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 10 | La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencia de trabajo que se requieren, si bien señala tópicos relativos a la biografía que se solicita en bases de postulación, esta no profundiza respecto al la experiencia en trabajo con comunidades más allá del trabajo artístico de carácter personal y discursivo. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 8 | El artista acredita solo 3 obras dentro de su postulación, las que son documentadas son su nombre de manera correcta y legible según tipo de documentos solicitados en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria artística | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 7 | El artista acredita haber realizado solo un proyecto cuya metodología se encuentra justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases, el proyecto 1 y 2 solo señala de manera parcial la lo solicitado, ya que describe más bien elementos del proyecto, pero no define una metodología respecto al cómo se tomaron las decisiones y como se elaboraron los procesos colectivos. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 14 | El artista acredita haber realizado tres proyectos cuyos objetivos y contenidos están relacionados a los objetivos y dimensiones que buscan las residencias. En los tres declara un trabajo con la comunidades desde una perspectiva de colaboración y elaboración conjunta desde su génesis, abordando temáticas y problemáticas locales, en distintos medios y formas de relación. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 10 | La información presentada permite proyectar un nivel alto de logro al corto plazo, debido a que relata las transformaciones concretas y amplias vividas como experiencia en la comunidad a partir de los proyectos realizados con ella. | |

Cuadro N°6. "Detalle resultado postulación 5"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|----------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|---|---|
| Tanya Andrea Hirsch Medina | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 10 | La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, si bien señala experiencias diversa con distintos agentes en prácticas de colaboración desde tópicos territoriales, estos solos son descritos sin profundizar del todo en una narrativa sobre su propio trabajo e interés con estas temáticas desde la colaboración en el ámbito del arte con comunidades, y cómo las desarrolla. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 25 | La postulante acredita más de 7 obras dentro de su postulación, todas ellas participaciones en proyectos u obras según su disciplina, que documenta con su nombre y de manera legible según tipo de documentación solicitada en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria como creadora en su propia práctica y experiencia. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 20 | La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases y buscan dimensionar como trabajo metodológico estas residencias, del cómo generar procesos de colectivos, cómo se levantaron y su relación con experiencias acordes a lo colaborativo, señalando etapas y estrategias de trabajo. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 20 | La artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración y desde los mismos agentes locales y sus subjetividades, generando conocimiento colectivo y comunitario, desde una noción de trabajo de cooperación y horizontal. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 10 | La información presentada permite proyectar un alto nivel de logro y cumplimiento de los objetivos de las residencias, debido a que señala las trasformaciones de carácter social y las redistribuciones culturales que permitieron los proyectos y sus resultados plantear, instalando procesos relevantes en los territorios donde se trabajó, en cumplimiento con sus objetivos. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 95 |

Cuadro N°7. "Detalle resultado postulación 6"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|-----------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|---|---|
| Álvaro Máximo Pavés Cataldo | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 15 | La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, señala todas las experiencias realizadas en residencias de arte colaborativo, con distintos agentes en prácticas de colaboración, su relato busca abordar temáticas y problemáticas locales, desde la colaboración, en construcción con las comunidades. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 25 | El artista acredita más de 7 obras dentro de su postulación, todas ellas participaciones en proyectos u obras según su disciplina, que documenta con su nombre y de manera legible según tipo de documentación solicitada en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria como creador en su propia práctica y experiencia. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 14 | El artista acredita haber realizado dos proyectos cuyas metodologías están definidas de manera clara y en relación a métodos que permitan instalar un proceso común con un territorio específico. La metodología descrita en el proyecto 3 y 4, en su estrategia se repite, y solo enumera, no profundizando en la diversidad de metodologías posibles según contexto y subjetividades propias de los agentes con los que trabaja. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 14 | El artista acredita haber realizado tres proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contendios que buscan levantar estas residencias. El cuarto proyecto habla de vinculación entre disciplinas y conceptos que no relata ni identifica en relación a los objetivos del proyecto ni a su descripción, no permitiendo ver en ellos un levantamiento conjunto de proyecto donde aborde problemáticas y resignifique realidades desde la práctica de colaboración desde el arte, más allá del medio y el producto final que persigue. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 6 | La información presentada por el artista permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que si bien en algunos proyectos hay modificaciones y resignificaciones importantes, en otros falta desarrollar aún más el ámbito respecto a los resultados en la comunidad, más allá de los productos, la experiencia artística o lo que el artista quiere instalar, si no visibilizar como hay modificaciones sociales más allá de la actividad misma realizada. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 84 |

Cuadro N°8. "Detalle resultado postulación 7"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (Pi) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|---------------------------------|-------------------------------------|---|----------------------------------|-------------------|---|---|
| Juan Francisco González Garrido | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 0 | La biografía descrita no cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, su relato no profundiza en un interés temático desde la colaboración con el arte como herramienta, y cómo desarrolla sus proyectos con comunidades en términos metodológicos, temáticos y estratégicos según este tipo de prácticas. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 25 | El artista acredita 7 obras dentro de su postulación, todas ellas participaciones en proyectos u obras según su disciplina, que documenta con su nombre y de manera legible según tipo de documentación solicitada en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria como creador en su propia práctica y experiencia. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 20 | El artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyas metodologías están definidas según el sentido y objetivo metodológico que se requiere en bases, sobre estrategias de lo común y de incentivar reflexiones y conocimientos colectivos, así como generar nuevos contextos. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 20 | El artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en la línea de objetivos de estas residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo que reflexiona la realidad desde un lugar crítico, levantando contenidos propios desde las mismas comunidades | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 10 | La información presentada por el artista permite proyectar un nivel alto de logro, debido a que señala las modificaciones y resignificaciones respecto a las realidades y problemáticas que aborda junto a la comunidad, y que son abordadas de manera conjunta permitiendo ver un nivel de modificación en los territorios a partir de las puestas en común de los proyectos realizados con los agentes locales. | |

Cuadro N°9. "Detalle resultado postulación 7"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|--------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|--|---|
| Colectivo CEIS8 | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, detallando su interés, trabajo y metodología, además de interés temático y crítico para construcción colectiva de proyectos mediante herramientas que entregan los medios del arte. |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 8 | El colectivo acredita solo dos obras dentro de su postulación en las que ha participado como colectivo, y que documenta de forma correcta en la que aparece su nombre, de manera legible y según lo que señalan las bases respecto al tipo de documentos que acrediten efectivamente un cuerpo de obra del colectivo en su dimensión conjunta, en este caso, mediante canal de video del colectivo. Las otras obras presentadas son de personas individuales y no señalan que sean un colectivo, ya que no son documentos que acrediten necesariamente esa participación conjunta (no hay afiches, ni cartas de invitación, ni invitaciones que den cuenta de ello) |
| Colectivo CEIS8 | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | El colectivo acredita haber realizado 2 proyectos cuyas metodologías son justificadas de manera cercana a lo que señalan las bases y buscan estas residencias, más allá de la instalación de una práctica artística, las que podrían posibilitar un trabajo más amplio. En el proyecto 2 y 4, las metodologías están asociadas a una dirección formativa, en la que no existe un levantamiento de proyecto colectivo desde el inicio que desborde las posibilidades de la práctica o que permita la diversidad, si no que se instala desde un lugar conceptual de manera vertical donde el otro es diferenciado y debe aprender una técnica, se señala el concepto colaborativo y las posibilidades de estos aprendizajes, pero no se profundiza ni relaciona con lo que las bases señalan como arte colaborativo y con las metodologías que se buscan. |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 7 | El colectivo acredita haber realizado un proyecto cuyos objetivos se relacionan con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas en contexto y generando proyecto común, los proyectos 2, 3 y 4 buscan instalar la práctica cinematográfica, y no su posibilidad más allá de lo técnico y productivo, como un espacio de resignificación de lugares más sociales y culturales, problemáticas territoriales u otras definidas por las mismas personas con quienes se trabaja, estas son señaladas, pero no se entiende cómo ni en qué lugar del proceso esto ocurre, se visualiza que son proyectos muy dirigidos en el cómo señala los agentes con los que trabaja y otros factores del proyecto, ya que solo señala al equipo de trabajo o quienes dirigen el proyecto, por tanto no considera a la comunidad o agentes específicos de la misma como parte del proyecto común, con disidencias e incidencias directas en lo que se realiza desde su génesis. Por |

| | | | | | | | |
|----------------------|---|---------------|----------------|---|--|--|----|
| | | | | | | otra parte, la descripción de sus territorios, no se relacionan con objetivos y metodologías, no dando cuenta de la conjunción para un trabajo de prácticas de colaboración que instale procesos relevantes, donde lo relacional y los modos de hacer son finalmente el proyecto. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 0 | | La información presentada por el colectivo no permite proyectar un nivel de logro acorde a lo que buscan este tipo de prácticas desde la colaboración que implique una redistribución simbólica, comunitaria, social. No se visualiza una modificación desde lo realizado, solo se señalan modificaciones desde la instalación de capacidades técnicas respecto a una práctica artística en particular, y no una incidencia de participación mayor y de construcción de conocimientos colectivos desde la propia realidad social y cultural de las comunidades y territorios, es decir, en el reconceptualizar sus realidades más allá de lo técnico específico. Se visualiza aún un lugar donde el artista se entiende como alguien con un conocimiento que se lo enseña a una comunidad que carece del mismo, sin trabajar con las abundancias de la misma en un espacio que permita crear nuevos contextos para la transformación social. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 54 |

Cuadro N°10. "Detalle resultado postulación 9"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | | | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|--|--|--|--|
| Cristian Andrés Ochoa Espinoza | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla | | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ampliando el espectro de posibilidades, detallando su interés, trabajo y metodología, además de construir una propia narrativa de trabajo acorde a las prácticas colaborativas desde el arte. | | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | El artista acredita más de 7 obras dentro de su postulación, exposiciones en las que ha participado, y que documenta con su nombre y de manera legible, lo que permite dimensionar su trayectoria artística. | | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | El artista acredita haber realizado tres proyectos cuyas metodologías se justifican de manera pertinente en relación a lo que solicitan las bases, levantando procesos con grupos sociales a partir del diálogo, la investigación - creación y el trabajo que propicia una participación colectiva. | | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | El artista acredita haber realizado tres proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contendios que buscan levantar estas residencias, debido a que aborda temáticas y busca instalar procesos con territorios más allá de lo técnico o formativo, sino más bien como espacio de resignificación de las realidades con los grupos que trabaja. | | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|---|---------------|----|---|--|----|
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P6 | 6 | La información presentada por el artista, permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que si bien describe las modificaciones de manera correcta, en algunas de ellas falta desarrollar aún más el ámbito respecto a los resultados en la comunidad más allá de lo técnico específico o la práctica artística en sí que se utiliza como medio. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 84 |

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contendios de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



María José Muñoz Vega

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Valparaíso, con fecha 17 de junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Aysén, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es María José Muñoz Rut: 13.424.602-2 y su rol ha sido formalizado en Resolución N° 1162 del 10 de junio de 2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. "Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región de Aysén"

| Nº | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar "N/A". | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|---------------------------------|---|---|--|---------------|
| 1 | 520045 | Marco Antonio Ramírez Hernández | Colectivo RIZOMA: REDES - ARTE | 15.221.364-6 | No seleccionado | 28 |
| 2 | 519765 | Matías Ernesto Donoso Ramírez | N/A | 17.322.910-0 | No seleccionado | 10 |
| 3 | 519776 | Paulina Martínez Marín | N/A | 18.635.285-8 | Seleccionada | 100 |
| 4 | 519410 | José Francisco Guerra Solano | N/A | 19.216.067-7 | Lista de espera | 70 |
| 5 | 519838 | María Lorena Figueroa Reyes | N/A | 16.037.709-7 | Seleccionada | 74 |
| 6 | 519406 | Javiera Luco Bustos | N/A | 9495195-k | No seleccionada | 53 |

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. “Detalle resultado postulación 1”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|--------------------------------|-------------------------------------|---|---|----------------------|---|---|
| Colectivo RIZOMA: REDES - ARTE | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 10 | La biografía descrita por el colectivo cumple medianamente con las temáticas y experiencias que se requieren, ya que si bien señala temáticas locales, en su relato más que señalar experiencias en prácticas de colaboración desde el arte, se centra en la gestión y desarrollo artístico, formativo y productivo, señalando una metodología de carácter más vertical e interventorio y no un trabajo que busque resignificar problemáticas y realidades sociales y culturales, desde proyectos que se gesten en diálogo, escucha y negociación con y desde la comunidad, que genere preguntas, reflexiones críticas y modificaciones colectivas. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 8 | El colectivo acredita solo tres obras de las presentadas dentro de su postulación, que son de su autoría, las que son documentadas con su nombre legible y según documentación solicitada, las otras o no son documentadas de la manera solicitada, o no corresponden a un cuerpo de obras del colectivo, ya que los talleres no son considerados como parte de un cuerpo de obras para la trayectoria artística. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 0 | El colectivo acredita haber realizado solo un proyecto como experiencia, cuya metodología no es justificada de manera pertinente a lo que solicitan las bases como experiencia metodológica, debido a que está enfocada a un trabajo formativo en desarrollo artístico hacia un producto en una disciplina específica, y no una apertura y flexibilidad hacia un desborde disciplinar, donde el proceso abierto es más relevante que los resultados, las redes de las que habla se dan respecto a una intervención y no como un propósito a perseguir mediante una construcción metodológica con el territorio y no hacia el territorio. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 0 | El colectivo acredita solo un proyecto como experiencia de proyectos, cuyos objetivos no tienen relación con los objetivos y contendios que buscan estas residencias, ya que se instala desde el desarrollo artístico del territorio, no siendo este un objetivo de las prácticas de colaboración desde el arte, ya que estas no significan colaborar en un producto específico, si no instalar procesos de reflexión crítica y constructiva, donde la horizontalidad no se da en la forma de enseñar, si no en los modos de relacionar y construir conocimiento colectivo desde las abundancias del territorio, mediante las subjetividades de los agentes con los que se trabaja un proceso de resignificación. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 0 | La información presentada por el colectivo no permite proyectar un nivel de logro acorde a lo que buscan este tipo de prácticas desde la colaboración, que impliquen una redistribución simbólica, comunitaria, social. No se visualiza una modificación desde lo realizado en términos sociales y respecto a las problemáticas del territorio, sino solo modos de relación que no trascienden hacia los objetivos de este tipo de prácticas, porque están orientados hacia el producto artístico y del cómo la comunidad trabajó y participó en torno a él. | |

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTaje FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|----|--|---|
| Matías Ernesto Donoso Ramirez | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 0 | La biografía descrita por el artista no cumple con las temáticas y experiencias que se requieren según bases, ya que solo señala la elaboración de productos de diseño y producción de eventos, no relatando nada relativo a la experiencia en proyectos basados en prácticas de colaboración desde el arte, investigación creación, ni modos de trabajos en los mismos. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 0 | El artista no acredita obras dentro de su postulación para dimensionar su trayectoria artística. | |
| Matías Ernesto Donoso Ramirez | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 0 | El artista acredita haber realizado un proyecto, el que no tienen ninguna relación ni justificación metodológica según lo que se requiere en bases, esto porque el proyecto señala una metodología de gestión y producción de un evento - producto | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 0 | El artista acredita solo un proyecto como experiencia de proyectos, cuyos objetivos no tienen relación con los objetivos y contendios que buscan estas residencias, ya que es una campaña publicitaria y no tiene relación con esta convocatoria. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 0 | La información presentada por el artista no tiene ningún nivel de logro relacionado a lo que busca esta convocatoria y las residencias, el artista señala que se hizo el proyecto y que ya no trabaja más en él, no siendo esto una proyección ni relativo a un proyecto de prácticas colaborativas desde el arte. | |

Cuadro N°4. “Detalle resultado postulación 3”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|--|--|
| Paulina Martínez Marín | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla. |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ampliando el espectro de posibilidades, detallando su interés, trabajo y metodología, además de construir una propia narrativa de trabajo acorde a su experiencia y su trabajo, así como a las experiencias y perfil biográfico que se busca en esta convocatoria en torno a la construcción colectiva con comunidades de distintos procesos y bajo temáticas abiertas a descubrir con el mismo territorio y su contexto. |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | La artista acredita más de 7 obras dentro de su postulación, exposiciones en las que ha participado y que documenta con su nombre y de manera legible, lo que permite dimensionar su trayectoria artística. |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases, del cómo generar procesos colectivos, cómo se levantaron desde lo relacional y su diseño colectivo de experiencias acordes a lo colaborativo que incluyen diversos agentes locales en su proceso y construcción. |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo que reflexiona la realidad desde contenidos propios de las mismas comunidades. |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La información presentada permite proyectar un alto nivel de logro para el cumplimiento de los objetivos de las residencias, debido a que señala las redistribuciones culturales que permitieron los proyectos y sus resultados plantear, instalando procesos relevantes en los territorios donde se trabajó, en cumplimiento con lo que buscan generar estas residencias. |
| | | | | | | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |

Cuadro N°5. “Detalle resultado postulación 4”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|------------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|--|---|
| José Francisco Guerra Solano | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla. |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, si bien detalla su marco de referencia desde lo teórico hacia lo práctico, no se visualiza una metodología en su práctica que sea flexible y abierta, sin considerar la intervención y la reproducción de la realidad como medio y fin de este tipo de prácticas, sino más bien resignificarla y trabajar en conjunto las problemáticas locales, que es lo que buscan este tipo de prácticas desde el arte. |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 0 | El postulante no acredita ninguna obra de la manera en que se solicitan las bases, donde aparezca su nombre de manera legible en una documentación concreta y oficial (flyers, afiches, invitaciones, pantallazos web u otros), como participante o autor de ellas. Solo adjunta un documento con fotografías, las que no son consideradas como verificadores de lo que se solicita. |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | El postulante acredita haber realizado 4 proyectos cuyas metodologías están justificadas de manera pertinente a lo que señalan las bases y buscan estas prácticas, ampliando las posibilidades de trabajo hacia campos diversos e innovadores, en donde el tema de la colaboración, el cambio social y las prácticas de arte, son parte del espectro completo de las estrategias planteadas y la creación de contextos nuevos. |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | El postulante acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas diversas en torno a realidades sociales y culturales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo que reflexiona la realidad desde un lugar crítico, levantando contenidos propios desde las mismas comunidades. |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La información presentada por el postulante permite proyectar un nivel alto de logro en proyección al cumplimiento de objetivos de las residencias, debido a que señala las transformaciones sociales y culturales que han provocado y levantado los procesos que ha llevado a cabo o en los que ha sido parte, de manera crítica y reflexiva. |
| | | | | | | PUNTaje FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |

Cuadro N°6. "Detalle resultado postulación 5"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-----------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|--|---|---|
| María Lorena Figueroa Reyes | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía escrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren y se detallan en bases, debido a que si bien menciona el trabajo que realiza, en general se aborda desde la gestión y no profundiza en un trabajo de experiencia de prácticas colaborativas desde el arte, con territorios y comunidades, en donde se levanten procesos y temáticas diversas según particularidades, y todo lo relativo a lo que se solicita para este convocatoria como biografía. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | La artista acredita 7 obras dentro de su postulación, que documenta con su nombre de manera legible y según lo que se solicita en bases, mediante créditos de video, canales a su nombre y afiches, lo que permite dimensionar su trayectoria artística. | |
| María Lorena Figueroa Reyes | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | La artista acredita haber realizado 2 proyectos cuyas metodologías se pueden acercar a lo que señalan las bases, en general la descripción es débil, y en el proyecto 3 y 4, no hay una descripción metodológica como tal, solo una señalización de lo realizado, que no profundiza sobre estrategias y formas en que generó nuevos contextos y dinámicas para levantar un proceso desde las subjetividades de los y las participantes, en donde se detalle el cómo realizó cada etapa y las formas en que incidieron los agentes en las decisiones de los proyectos, formatos, etc. más allá de lo formativo o la creación de productos. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | La artista acredita haber realizado dos proyectos cuyos objetivos están en relación a los objetivos que buscan las residencias, en el proyecto 2 y 3, establece solo objetivos artísticos en base a las comunidades como receptoras de productos, más que constructoras de un proceso que resignifique prácticas diversas, según lo que se requiere en bases de postulación. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 6 | La información presentada por la artista permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que en algunos proyectos describe modificaciones en la comunidad respecto a su propia problemática y realidad social y cultural, en otros se concentra solo en describir la experiencia como espectadores de algo, sin señalar una experiencia y transformación respecto a lo que genera y resignifica el proyecto colectivo y colaborativo. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 74 |

Cuadro N°7. "Detalle resultado postulación 6"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | |
|----------------------|-------------------------------------|---|---|----------------------|--|---|
| Javiera Luco Busto | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla. | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 10 | La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren y se detallan en bases, debido a que si bien señala temáticas y problemáticas de interés vinculado a trabajos de carácter social desde la disciplina de las ciencias sociales, no hay una experiencia en prácticas de colaboración desde el arte que permitan resignificar estas realidades desde las subjetividades, en proyectos comunes que instalen elementos estéticos desde un relato propio con los territorios. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 16 | La postulante acredita solo 6 obras de todas las que presenta, que documenta con su nombre legible y según lo que se solicita en bases, mediante documentos que lo validen, lo que permite dimensionar su trayectoria creativa en su ámbito. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 7 | La postulante acredita haber realizado 1 proyecto cuya metodología justificada se podría acercar a lo que señalan las bases, en general las descripciones metodológicas son respecto a trabajos de ciencias sociales y no proyectos que levanten procesos desde el arte como medio de relación y metodología, por tanto los proyectos 2, 3 y 4 no tiene relación con lo que busca esta convocatoria, ya que son trabajos relacionados a otros ámbitos del trabajo social que no tiene relación con el tipo de prácticas desde el arte que es convocatoria busca. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 0 | La postulante no acredita ningún proyecto cuyos objetivos tengan relación con los objetivos de estas residencias, debido a que son levantamientos sociales y de fomento productivo, que se generan de manera colectiva y colaborativa, pero no son proyectos de arte colaborativo, en donde se levanten proyectos comunes que resignifiquen realidades, que desde la reflexión crítica levanten nuevos imaginarios y reconceptualicen las realidades sociales. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 1' | Si bien los proyectos presentados no están en la línea metodológica y de objetivos que buscan estas residencias, las modificaciones en los territorios con los que ha trabajado en base a la experiencia, se ha dado de manera correcta según lo que se esperaría de un proyecto de arte colaborativo con comunidades. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 53 |

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II "Información de la Convocatoria", numeral 2.4 "Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)" y en el Título IV "Admisibilidad, Evaluación y Selección", numeral 4 "Antecedentes de la Evaluación y Selección", así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



María José Muñoz Vega

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Coyhaique, con fecha 19 de Junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Aysén, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Luz María Villarroel Romero Rut 16.607.588-2; Eliana Patricia Manquelepi Levicoy Rut: 17.649.565-0, Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N°212 de fecha 04.06.2019.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Aysén"

| Nº | ID | Postulación Seleccionada | Rut | Puntaje | Estado | Territorio Focalizado Asignado | Modalidad | Justificación del Territorio Focalizado Asignado |
|----|--------|--------------------------|--------------|---------|--------------|--|---|---|
| 1 | 519776 | Paulina Martínez Marín | 18.635.285-8 | 100 | seleccionada | Comuna de Las Guaitecas – Localidad: Melinka | Espacio Cultural: Centro Cultural Ascensión | <ul style="list-style-type: none"> - Se escoge a Paulina Martínez Marín en esta modalidad y territorio ya que cuenta experiencia previa en una residencia de arte colaborativo enmarcada bajo la modalidad de Espacio Cultural. Según su perfil, este trabajo le permitió activar el espacio en términos artísticos y culturales, cuyo objetivo fue iniciar una participación activa concreta de la comunidad en la creación de una oferta programática y de apropiación del lugar, rescatándolo y poniéndolo en valor, algo que se condice mucho con la realidad del Centro Cultural Ascensión. |

| | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------------|--------------|----|--------------|---|------------|--|
| 2 | 519838 | Maria Lorena Figueroa Reyes | 16.037.709-7 | 74 | seleccionada | Comuna Lago Verde – Localidad: Lago Verde | Territorio | <p>- Se escoge a María Lorena Figueroa Reyes en esta modalidad y territorio ya que su perfil se ajusta y está en concordancia a la realidad sociocultural de la localidad de Lago Verde, la que tiene un fuerte componente identitario respecto de las disciplinas artísticas y culturales que ella cita en su postulación (artes visuales, manualidades, artesanía, etc). Su metodología principalmente se avoca a la creación colectiva, lo que contribuirá a mejorar la unión y participación de la comunidad Lago Verdina.</p> |
|---|--------|-----------------------------|--------------|----|--------------|---|------------|--|

Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Luz María Villarroel Romero
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Aysén



Eliana Patricia Manquelepi Levicoy
Apoyo Administrativo Programa Red
Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Aysén



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



09 Kao

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
QUE INDICA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE RESIDENCIAS
DE ARTE COLABORATIVO,
CONVOCATORIA 2019.**

EXENTA N° 300021.2

COYHAIQUE, 04 JUN 2019

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley Nº 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa Nº 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta Nº 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta Nº 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta Nº 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) Luz María Villarroel Romero**
- 2) Eliana Patricia Manquelepi Levicoy**

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Región de Aysén
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago, con fecha 21 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la **Región Magallanes y la Antártica Chilena**, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Felipe Palma Irarrázaval, Rút: 15.376.702-5 y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región de Magallanes y la Antártica Chilena”

| Nº | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”. | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|---------------------------------|---|---|--|---------------|
| 1 | 519578 | Maria Jose Guerrero Aranda | N/A | 17308232-0 | Seleccionado | 100 |
| 2 | 519554 | Susana Isabel Castillo Ponce | Miradas Intangibles | 17161982-3 | Seleccionado | 75 |
| 3 | 519580 | Jean Pierre Foschi Morales | N/A | 16057119-5 | No seleccionado | 48 |
| 4 | 519514 | Macarena Denisse Araya Aguilera | Colectivo Correvuela | 17140210-7 | No Seleccionado | 42 |
| 5 | 519942 | Maria Paz Sepulveda Balaban | N/A | 8771207-9 | No Seleccionado | 32 |

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|----------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------|--|---|
| Maria Jose Guerrero Aranda | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ampliando el espectro de posibilidades, detallando su interés, trabajo y metodología, además de construir una propia narrativa de trabajo acorde a las prácticas colaborativas desde el arte. |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | La artista acredita al menos 7 obras en que se señala su nombre de manera clara y legible, según el tipo de documentación solicitado en bases, para acreditar un cuerpo de obras. |
| Maria Jose Guerrero Aranda | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | La artista acredita 4 proyectos cuyas metodologías se encuentran claramente referidas y cuyo foco es la generación de proyectos colectivos, mediante estrategias de instalación colectiva de problemáticas y sus reflexiones, buscando una puesta en común. |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | La artista acredita 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se alinean con las Residencias, desde la idea de levantar y resignificar con comunidades problemáticas locales, con el arte como medio de reconceptualización colectiva. |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La experiencia presentada se alinea con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, debido a que levanta transformaciones en la comunidad a partir del proceso generado colectivamente con la misma. Es posible proyectar un nivel alto de logro. |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 100 |

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los |
|--------------------|----------|-------------|---|------------------|--|-------------------------------|
|--------------------|----------|-------------|---|------------------|--|-------------------------------|

| | | | | | | | |
|---------------------|-------------------------------------|---|----------------|----------------|----|---|------------------------------------|
| Miradas Intangibles | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación | puntajes obtenidos en subcriterios |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ampliando el espectro de posibilidades, detallando su interés, trabajo y metodología, además de construir una propia narrativa de trabajo acorde a las prácticas colaborativas desde el arte. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 0 | El colectivo no acredita ninguna obra en que se señale su nombre de manera clara y legible, según el tipo de documentación solicitado en bases, para acreditar un cuerpo de obras. Los talleres no son un cuerpo de obra. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | El colectivo acredita 4 proyectos cuyas metodologías se encuentran claramente diseñadas y cuyo foco es la participación colectiva con la comunidad, promoviendo redes de trabajo colectivo que permitan resignificar realidades. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | El colectivo acredita 4 proyectos colectivos cuyos objetivos y contenidos se alinean claramente con las Residencias, cuyo propósito es levantar proyectos colaborativos y territoriales con el arte como medio relacional. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La experiencia presentada se alinea con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde la instalación de reconceptualizaciones que ocurren con las comunidades es vital. Es posible proyectar un nivel alto de logro. | |
| | | PUNTAJE FINAL | | | | | 75 |

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|--|--|
| Jean Pierre Foschi Morales | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que si bien tiene un amplio conocimiento del audiovisual no señala procesos de escucha y colaboración con comunidades en sus proyectos |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | El artista acredita adecuadamente 5 obras con su nombre de manera clara y legible según tipo de documentación que se solicitaba en bases para dar cuenta de un cuerpo de obras. |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 0 | El artista no acredita ningún trabajo cuya metodología se realice como una estrategia de colaboración para la generación de un proyecto colectivo y común con un territorio, los proyectos son formativos o de registro de un territorio |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | El artista acredita 2 proyectos cuyos objetivos y contenidos se alinean parcialmente con las Residencias, donde se busca un trabajo de resignificación y no de reproducción de realidades. |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|---|---------------|----------------|---|---|----|
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | La experiencia presentada se alinea mínimamente con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, debido a que no se visualizan transformaciones en la comunidad que permitan ver resignificaciones a partir de los posibles procesos planteados más allá de los productos o de la instalación de prácticas específicas, por tanto permite proyectar un nivel mínimo de logro. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 48 |

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|----------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|---|--|
| Colectivo Correvuela | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ 10 | La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias que se requiere ya que, si bien utilizan el taller de cine como medio, no proponen apuestas de arte colaborativo innovadoras. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ 16 | El colectivo acredita 5 obras que acredita con su nombre de manera clara y legible según tipo de documentación que se solicitaba en bases para dar cuenta de un cuerpo de obras, el resto son talleres los que no se consideran como cuerpo de obra. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ 0 | El colectivo no acredita haber realizado proyectos cuyas metodologías se justifiquen y desarrolleen según lo solicitado en bases, solo han realizado metodologías formativas respecto a una práctica artística específica, cuyo perfil metodológico no es el que busca esta convocatoria | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ 0 | El colectivo no acredita haber realizado proyectos cuyos objetivos y contenidos están alineados con las Residencias, en todos son la creación de productos específicos mediante la formación, no siendo esto el tipo de proyectos que se señala en bases como relacionado a lo que busca esta convocatoria. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ 6 | La experiencia presentada se alinea medianamente con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde el levantamiento de proyectos colectivos es vital, y donde el proceso es lo relevante y no necesariamente el resultado y lo formado. Es posible proyectar un nivel medio de logro. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 42 |

Cuadro N°6. "Detalle resultado postulación 5"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL |
|--------------------|----------|-------------|---------------------|------------------|--|---------------|
|--------------------|----------|-------------|---------------------|------------------|--|---------------|

| | | | puntaje (Pi) | | | | (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-------------------------------------|--------|---|---------------------|----------------|----|--|---|
| Maria Paz Sepulveda Balaban | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La artista cuenta con estudios finalizados en la disciplina que señala, solo talleres esporádicos. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo solicitada en bases, ya que no da cuenta de un trabajo metodológico en prácticas colaborativas que no sea lo formativo y la entrega de una herramienta artística, perfil biográfico que no se relaciona necesariamente con lo que busca esta convocatoria . | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 0 | La artista no acredita ninguna obra en que se señale su nombre de manera clara y legible, según el tipo de documentación solicitado en bases, para acreditar un cuerpo de obras propia. Postula individual y no como colectivo, por tanto no se valida lo que no se señala a su nombre. | |
| Experiencia en proyectos realizados | | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 7 | La artista acredita haber realizado 1 proyectos cuya metodología es cercana a las de las residencias, pero que está en la línea de lo productivo, formativo y emocional, más que en las prácticas de colaboración | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 7 | El artista acredita haber realizado un proyecto cuyos objetivos están cercanos a los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | La experiencia presentada no se alinea con las Residencias de Arte Colaborativo, debido a que solo presenta un proyecto y este no levanta experiencia significativa según instalación de procesos con el territorio en las comunidades. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 32 |



Felipe Palma Irarrázaval

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Punta Arenas, con fecha 26 de junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a “**CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019**” para la **Región de Magallanes y Antártica Chilena**, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la **Comisión de Distribución** y que suscriben el presente informe son **Mariela Verónica Veraguas Araya, Rut: 13.683.673-0**; **Jeannette Susana Antonin Torres, Rut: 07.567.448-1**; **Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5**; y su rol ha sido formalizado en **Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019** y en **Resolución N°0226 de fecha 04.06.2019**.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. “Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Magallanes y Antártica Chilena”

| Nº | ID | Postulación Seleccionada | Rut | Puntaje | Estado | Territorio Focalizado Asignado | Modalidad | Justificación del Territorio Focalizado Asignado |
|----|--------|-------------------------------|------------|---------|--------------|--------------------------------|---------------------------|--|
| 1 | 519554 | Colectivo Miradas Intangibles | 17161982-3 | 75 | Seleccionada | Comuna de Timaukel | Territorio- Villa Cameron | <ul style="list-style-type: none"> • <i>La focalización de esta comuna para la realización de la Residencia de Arte Colaborativo en Villa Cameron, obedece a la necesidad de que el programa Red Cultura pueda llegar hasta esta comuna, la más aislada de la Provincia de Tierra del Fuego. Ya el año pasado la habíamos propuesto para la RAC, pero se cae, debido a la no comprensión del desarrollo de esta actividad en el territorio. En comunas pequeñas como lo son Timaukel y San Gregorio, es fundamental contar con el apoyo de los municipios, ya que la mayoría de</i> |

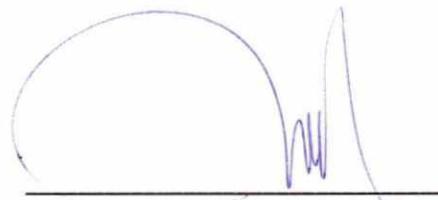
| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | <p>los alcaldes controlan su territorio y de alguna forma influyen en sus habitantes. Villa Cameron, es una localidad muy poco conocida, tanto dentro de la región como fuera en el país. El núcleo habitacional es pequeño y la escuela constituye un centro importante de participación ciudadana ligada a la comunidad toda. Timaukel, (al igual que San Gregorio) cuentan con una población de trabajadores del campo que se relacionan muy poco entre si, debido a la ubicación estanco en lo extenso de su territorio, a los cuales podemos integrar en convocatorias más colectiva, y el acceso a los bienes culturales es más lento y esporádico. Comprendemos que hay una riqueza cultural por explorar y visibilizar.</p> <p>https://elmagallanico.com/wp-content/uploads/2018/11/2018-11-28-villa-cameron.jpg</p> <ul style="list-style-type: none">• De la artista, nos parece muy interesante que sea, "una agrupación que promueve la valorización de zonas y realidades extremas del país, alejándose de las postales y poniendo en valor la mirada de sus habitantes. Aportando a la descentralización de la cultura y las expresiones artísticas, protegiendo y defendiendo la biodiversidad cultural, desarrollando iniciativas que aporten a mejorar los aspectos creativos y |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|---|--------|----------------------------|------------|-----|--------------|------------------------|--------------------------------|--|
| | | | | | | | | <i>socioculturales de los territorios. Promoviendo los derechos colectivos y el apoyo social entre los sujetos para abogar por un mundo más equitativo y justo”...y la, “generamos espacios de creación colectiva como un lugar de intercambio de saberes entre artistas y la comunidad, aportando a la generación de vínculos de retroalimentación y apoyo mutuo donde la comunidad asume un rol protagonista en la generación de insumos creativos, opinando y mostrando su visión sobre el mundo que los rodea, mientras que el artista tiene la posibilidad de adaptar y vincular su disciplina acompañando el proceso de otro. Manteniendo el soporte audiovisual como una ventana prismática para compartir la creación e identidad local con el resto del mundo”.</i> |
| 2 | 519578 | María José Guerrero Aranda | 17308232-0 | 100 | Seleccionada | Comuna de San Gregorio | Territorio-Villa Punta Delgada | <ul style="list-style-type: none"> • <i>La focalización territorial de la comuna de San Gregorio, para la realización de la Residencia de Arte Colaborativo en Villa Punta Delgada, se ha basado fundamentalmente por ser una comuna aislada muy distante del centro urbano de la Provincia de Magallanes y de su capital Punta Arenas, (166 km) y localidad fronteriza con la Republica Argentina de su Provincia de Santa Cruz (97 km.), con quien nos interesa retomar el proceso de trabajo con Red Cultura</i> |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | <p>interrumpido el año 2014, en la línea de lograr que puedan postular a la elaboración de su Plan Municipal de Cultura. (Cabe destacar, que la decisión de interrupción, fue tomada por el actual Alcalde de la Comuna, y con el cual estamos apelando a un cambio de criterio de su parte, en beneficio de su comunidad). De tal forma que es muy importante el trabajo que se pueda realizar allí, tendientes a recomponer las confianzas y producir prácticas colaborativas entre la comunidad en general, incluida su autoridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un elemento importante a trabajar con su comunidad, debería ser la conmemoración de los 500 años del paso de Hernando de Magallanes por el Estrecho que hoy lleva su nombre, cuyo ingreso al territorio chileno lo hace en ese punto, denominado Cabo Virgenes, procedente del Atlántico Argentino (21 de octubre de 1520). <p>https://es.wikipedia.org/wiki/Estrecho_de_Magallanes#/media/Archivo:Strait_of_Magellan's_discovery_1520.svg</p> <p>https://www.diariodelaconstruccion.cl/wp-content/uploads/2016/09/A-17.jpg</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la biografía de la artista, nos llama la atención, lo que bien se puede replantear y readecuar a la realidad de los habitantes de ésta comuna, que es el "...trabajo relacionado a prácticas colectivas y colaborativas...accionando |
|--|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | <p><i>desde el territorio, en el constante intercambio con diversos miembros de la comunidad y otros artistas". Que, "...ha privilegiado siempre la investigación y el trabajo en terreno...con el fin de potenciar y visibilizar cómo las prácticas suceden desde los extremos y desde lugares alejados de los focos artísticos, practicando en acción la descentralización de las prácticas artísticas"..."logrando diálogos sobre la necesidad de practicar la colaboratividad en una comunidad... a través de distintas actividades en torno a los habitantes...conduciendo procesos y tomando en cuenta las necesidades expuestas por los agentes locales, con el fin de unificar intenciones y así concretar colaboraciones y trabajos en pro de la comunidad". Comprendiendo en la práctica, "lo importante que es hacer de los procesos, instancias de intercambio donde la toma de decisiones debe ser entre todos los implicados, una organización horizontal que valide la importancia de cada agente activo de la comunidad". De lo anterior nos permitimos advertir que no es un territorio fácil de trabajar desde la cultura, fundamentalmente por la relación de la autoridad comunal con sus habitantes.</i></p> |
|--|--|--|--|--|--|--|---|

Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II "Información de la Convocatoria", numeral 2.4 "Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)" y en el Título IV "Admisibilidad, Evaluación y Selección", numeral 4 "Antecedentes de la Evaluación y Selección", así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



MARIELA V. VERAGUAS ARAYA
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Magallanes y Antártica Chilena



JEANNETTE S. ANTONIN TORRES
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Magallanes y Antártica Chilena



ROSARIO ZSCHOCHE VALLE
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



DESIGNA INTEGRANTES REGIONALES DE COMISIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO, CONVOCATORIA 2019.

PROGRAMA RED CULTURA

AAV/MVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000226

PUNTA ARENAS, 04 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto para el Sector Público, año 2019; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, que aprueba bases del concurso público de residencias de arte colaborativo, convocatoria 2019, y su aclaración contenida en Resolución Exenta N° 724 de 2019, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045. Asimismo, el artículo 3 numeral 13 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que, el artículo 7 de la referida ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que, en razón de lo anterior, esta Subsecretaría, a través del Programa red Cultura del Departamento de Ciudadanía Cultural, invitó a artistas y colectivos artísticos a participar de la cuarta convocatoria de Residencias de Arte Colaborativo durante el año 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o de realidades sociales complejas de todas las regiones del país, para trabajar directamente con la comunidad general de estas localidades, así como con la comunidad aledaña o usuaria a un espacio cultural y/o Centro de Creación, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 679, del 10 de abril de 2019, y aclaradas mediante Resolución Exenta N° 724, de 2019, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4º del capítulo IV de las referidas bases de concurso público, una vez seleccionadas las postulaciones, una Comisión compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural o de quien ejerza sus funciones, designado a través del respectivo acto administrativo dictado por dicha jefatura y dos integrantes del Programa de Red Cultura de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la respectiva región objeto de la residencia, designados a través del respectivo acto administrativo dictado por el/la Seremi, harán la distribución de las postulaciones seleccionadas en los territorios focalizados para la implementación de la residencia.

Que, el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la facultad de dictar la resolución que designa dos integrantes del Programa de Red Cultura de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la respectiva región, que formarán parte de la Comisión que distribuirá las postulaciones seleccionadas, en el marco del presente concurso público.

Que en virtud de lo anterior, resulta procedente dictar el acto administrativo que formalice la designación de los integrantes regionales de dicha comisión, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las personas que se individualizan a continuación, como integrantes de la comisión regional encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas en los territorios focalizados para la implementación de residencias, en el marco del concurso público de residencias de arte colaborativo, convocatoria 2019:

Titulares:

| Nombre | Rut | Cargo | Dotación (Contrata/ Programa Honorario) | Grado EUS |
|---------------------------------|--------------|--|---|--------------|
| Mariela Verónica Veraguas Araya | 13.683.673-0 | Coordinadora Programa Cultura | Contrata Red | 11 |
| Jeannette Susana Antonín Torres | 7.567.448-1 | Apoyo Profesional Programa Cultura | Contrata Red | 21 |

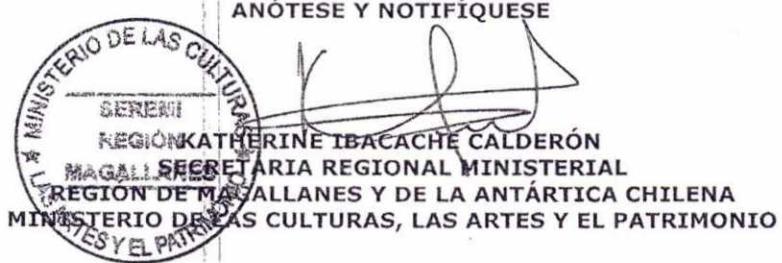
Suplente

| Nombre | Rut | Cargo | Dotación (Contrata/ Programa Honorario) | Grado EUS |
|--------------------------|--------------|--|---|--------------|
| Juan Fernando Igor Monje | 11.596.832-7 | Apoyo Administrativo Programa Cultura | Contrata Red | 21 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



aav

- Oficina de Partes, SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Ciudadanía Cultural, SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Digitadora de Transparencia Activa, SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Personas designadas en artículo primero.



A
MGA/MIH/asr.

**DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN QUE INDICA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DE
RESIDENCIAS DE ARTE
COLABORATIVO, CONVOCATORIA
2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000000184

ANTOFAGASTA,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en su modificación contenida en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República ; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración; Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto Ra N° 122509/13/2019, de fecha 31 de enero de 2019, que establece el orden de subrogación, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

A
MGA/MIH/asr.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley Nº 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa Nº 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estancias artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta Nº 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta Nº 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta Nº 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) **Paulina Alejandra Larrondo Vildósola, R.U.N. 13.870.862-4.**
- 2) **Alvaro Alexis Soria Rojas, R.U.N. 17.433.473-0.**

ARTÍCULO

SEGUNDO:

DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAG/MIH/asn.
Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la **Región de Antofagasta**.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago de Chile, con fecha 11 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Coquimbo, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Natalia Isabel Matzner Weisner, Rut: 15.383.655-8 y su rol ha sido formalizado en Resolución N° 1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. "Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región Coquimbo"

| N° | ID | Nombre Ejecutor(a) | Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar "N/A". | Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a) | Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a) | Puntaje final |
|----|--------|-----------------------------------|---|---|--|---------------|
| 1 | 519795 | Daniel Jesús Díaz Ramírez | N/A | 15458271-1 | Lista de Espera | 76 |
| 2 | 519311 | Ignacio Andrés Traverso Ramírez | N/A | 13045352-k | No seleccionado | 40 |
| 3 | 518928 | Constanza Fernanda Rodríguez Díaz | N/A | 18003207-K | No seleccionada | 40 |
| 4 | 518244 | Carolina Lizet Opazo Riveros | N/A | 16870616-2 | Lista de Espera | 67 |
| 5 | 519421 | Claudia Del Fierro Gallegos | N/A | 12637357-0 | Seleccionada | 100 |
| 6 | 519852 | Valentina Andrea Vera Fuenzalida | N/A | 16840788-2 | No seleccionada | 62 |
| 7 | 519612 | Nicolas Reyes Zillmann | Colectivo NicoFer | 16606113-k | Lista de Espera | 76 |
| 8 | 519608 | Gabriela Paz Olivares Villarroel | Agrupación Artística Cinefagia | 15764401-7 | No seleccionado | 48 |
| 9 | 519476 | Javier Juan Andrés González Pesce | N/A | 15641419-0 | Seleccionado | 79 |

| | | | | | | |
|----|--------|---------------------------------------|-----|------------|--------------|-----|
| 10 | 518986 | Juan Andrés Yolin García de la Huerta | N/A | 16355530-1 | Seleccionado | 100 |
|----|--------|---------------------------------------|-----|------------|--------------|-----|

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|--|---|
| Daniel Jesús Díaz Ramírez | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía descrita por el artista postulante cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. En las bases se señala, que la biografía de artistas y colectivos postulantes deberá presentar declaración y experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales y/o territoriales, desde la Investigación Basada en Artes o Investigación Creación, generando producción colectiva de procesos con comunidades y sus contextos, abordando realidades diversas en el ejercicio de las prácticas colaborativas desde el arte. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | El artista acredita 7 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | El artista acredita dos proyecto en que la metodología tiende a construir, problematizar temáticas o generar experiencias colaborativas con la comunidad. En el proyecto nº 2 si bien justifica la metodología, esta no cuenta con procesos que desencadenen un proyecto común que sea descrito según lo | |

| | | | | | | |
|----------------------|---|----------------|----------------|----|--|----|
| | | | | | que se busca como tal en proyectos de prácticas de colaboración desde el arte. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | El artista acredita haber realizado dos proyectos cuyo objetivo está en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias. El proyecto 2 se presenta como proyecto predeterminado y desde la idea de instalar desarrollo artístico literario en comunidades más que el arte como medio de resignificación, cuenta con una disciplina fija previa, que no permite la apertura del trabajo o el desborde disciplinario, así mismo reflexiones más críticas respecto a las diversidades identitarias posibles de todo territorio desde una construcción colectiva. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | La información presentada por el artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel bajo de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. Dentro de las bases se considera definir cómo se ha interpelado a la comunidad y qué modificaciones tuvo, a partir del desarrollo de estos proyectos presentados como experiencia, atendiendo a la idea de comunidad como participante activa de su propio desarrollo cultural, y no como mera espectadora de resultados hechos por quienes han intervenido dicha realidad. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 76 |

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|--|---|
| Ignacio Andrés Traverso Ramírez | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, debido a que sólo genera una descripción del interés en temáticas sociales, no detalla experiencias relativas a comunidades, sobre diálogo, escucha y/o negociación para abordar en conjunto a comunidades prácticas de colaboración desde el arte y las características solicitadas en bases para este ámbito. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | El artista acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Ignacio Andrés Traverso Ramírez | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 0 | El artista no acredita proyectos realizados y respecto de los cuales justifique de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. El formulario de postulación de los proyectos se encuentran incompletos o nulos, sin la descripción de todos sus ítem y subítem no se puede evaluar metodología de trabajo | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 0 | El artista no acredita haber realizado ningún proyecto cuyo objetivo y contenido se encuentra en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. El formulario de postulación de los proyectos se encuentra incompleto o nulo, sin la descripción de todos sus ítems y subítems no se pueden evaluar objetivos. | |
| | | Experiencia e impacto | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 0 | La información presentada por el artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—no denota una | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|--------------------------------|--|--|--|---|-----------|
| | | previstos a corto plazo | | | | calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, proyectando un nivel deficiente de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. El formulario de postulación de los proyectos se encuentra incompleto o nulo, sin la descripción de todos sus ítems y subítems no se pueden revisar la experiencia e impacto a corto plazo en las comunidades. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 40 |

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|--|---|
| Constanza Fernanda Rodriguez Diaz | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, debido a que sólo genera un recorrido profesional en música ligado a una descripción del interés en temáticas sociales, no detalla experiencias relativas a comunidades, sobre diálogo, escucha y/o negociación para abordar en conjunto a comunidades prácticas de colaboración desde el arte y las características solicitadas en bases para este ámbito. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 8 | La artista acredita 1 obra dentro de su postulación, la cual permite dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| | Experiencia en proyectos | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 7 | Dentro de los 4 proyectos presentados se describe la formación y trayectoria profesional de la artista, siendo sólo el proyecto nº1 debidamente acreditado, respecto del cual justifica de manera pertinente una propuesta metodológica | |

| | | | | | | |
|----------------------|---|----------------|----------------|---|---|----|
| realizado s | | | | | que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. El resto de los proyectos son formativos y disciplinares, no forman parte de una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 7 | La artista acredita haber realizado un proyecto cuyo objetivo y contenido están relacionados a los objetivos y dimensiones que buscan las residencias. En los tres restantes no se declarar un trabajo con la comunidades, desde una perspectiva de colaboración, abordando temáticas y problemáticas locales, en distintos medios y formas de relación. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | La información presentada por la artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel mínimo de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. Dentro de las bases se considera definir cómo se ha interpelado a la comunidad y qué modificaciones tuvo, a partir del desarrollo de estos proyectos presentados como experiencia, atendiendo a la idea de comunidad como partícipe activa de su propio desarrollo cultural, y no como mera espectadora de resultados hechos por quienes han intervenido dicha realidad. Estas modificaciones, por muy sutiles que sean, deberán estar relacionadas a objetivos y metodologías planteadas en cada proyecto realizado que se presenta como antecedente. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 40 |

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|---|---|
| Carolina Lizet Opazo Riveros | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía escrita por la artista postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 8 | Cada obra señalada en el cuerpo del texto de la postulación debe contar con un proceso de acreditación (flyers, afiches, etc.) Sólo está acreditada una obra de las 18 mencionadas, las 17 restantes están acreditadas de manera escrita y visual a modo de dossier. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | La artista acredita mediante el proyecto nº1 y nº3 una metodología que tiende a construir, problematizar temáticas o generar experiencias colaborativas con la comunidad. En el proyecto nº 2 si bien describe interacción con el territorio no se encuentra una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. No se presenta un cuarto proyecto. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | La artista acredita haber realizado 2 proyectos (proyectos 1 y 3) cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. El proyecto nº2 se presenta como proyecto predeterminado con la idea de instalar desarrollo artístico sonoro en el territorio más que el arte como medio de resignificación, lo que no permite la apertura del trabajo, así mismo reflexiones más críticas respecto a las diversidades identitarias posibles de todo territorio desde una construcción colectiva. | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|---|---------------|----------------|---|---|----|
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 6 | La información presentada por la artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel medio de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 67 |

Cuadro N°6. “Detalle resultado postulación 5”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|---|--|
| Claudia Del Fierro Gallegos | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía escrita por la artista postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | La artista acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Claudia Del Fierro Gallegos | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | La artista acredita 4 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo. | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación, | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|---|---------------|----------------|----|--|-----|
| | | | | | | activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo y comunitario, | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La información presentada por la artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. La información presenta cómo se ha interpelado a la comunidad y qué modificaciones tuvo, a partir del desarrollo de estos proyectos presentados como experiencia, atendiendo a la idea de comunidad como participe activa de su propio desarrollo cultural, y no como mera espectadora de resultados hechos por quienes han intervenido dicha realidad. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 100 |

Cuadro N°7. “Detalle resultado postulación 6”

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|---|----------|-------------|---|------------------|----|---|--|
| Valentina Andrea Vera Fuenzalida | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía escrita por la artista postulante cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas, si bien tiene interés en el trabajo con comunidades, no especifica metodologías y formas en que levanta proyectos comunes que resignifiquen problemáticas locales, solo enuncia interés, pero no desarrolla según lo solicitado en bases | |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------|----------------|----|---|--|
| | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | La artista acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 7 | La artista acredita un proyecto de los cuatro realizados, respecto del cual justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes, según las bases del concurso. El proyecto nº1 es un proyecto autoral donde a la comunidad se le invita meramente a relacionarse con la obra, por lo que no se adecúa a las bases de la convocatoria, ya que la metodología debe colaborar a desarrollar la idea del arte como productor de conocimiento colectivo, abordando temáticas y problemáticas que impliquen vincularse y dialogar con realidades territoriales. El proyecto nº4 no busca una conceptualización conjunta al territorio, más bien hay una representación de las realidades, quedando en falta el desarrollo en conjunto de metodologías y procesos comunes que le hagan sentido a las mismas, estar en relación a las prácticas culturales locales de los territorios donde se han realizado, al trabajo con sus tejidos sociales, problemáticas específicas situadas, generar espacios de reflexión entre la comunidad. La descripción del proyecto nº3, en conjunto a su metodología, no desarrolla la implementación metodológica de la Investigación Basada en las Artes, que según las bases debe buscar una conceptualización conjunta y no exclusivamente la representación de las realidades, así como haber desarrollado en conjunto metodologías y procesos comunes que le hagan sentido a las mismas, estar en relación a las prácticas culturales locales de los territorios donde se han realizado, al trabajo con sus tejidos sociales, problemáticas específicas situadas, generar espacios de reflexión entre la comunidad. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 7 | La artista acredita haber realizado un proyecto cuyo objetivo está en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias. El proyecto nº1 y nº4 no tienen por objetivo | |

| | | | | | | | |
|----------------------|---|---------------|----------------|---|--|---|----|
| | | | | | | generar procesos colectivos junto a de redes de trabajo y experiencias colaborativas que aporten a develar, construir y/o problematizar temáticas que son propias de la comunidad participante. El proyecto nº3 no señala objetivos desde las metodologías de trabajo del arte contemporáneo en el ámbito de la investigación basada en artes, "Arte Público", "Arte Relacional", el "Arte Basado en Comunidades" (community arts, o community-based arts) y "Arte Colaborativo", donde existen diversas maneras de hacer y plantear la colaboración, profundizando en el carácter reflexivo, participativo y crítico de estas, lo que demostraría experiencia y conocimiento en el cómo instalar formas de trabajo territorial con comunidades | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | | La información presentada por la artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel medio de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo, ya que no visualiza en todos las transformaciones generadas a partir de las resignificaciones con la comunidad. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 62 |

Cuadro N°8. "Detalle resultado postulación 7"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|--------------------|----------|-------------|---|------------------|----|---|---|
| Colectivo NicoFer | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 10 | La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, debido a que declara buscar "generar vínculos cercanos y profundos con las personas que participan en nuestros proyectos" con | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|----------------|----------------|----|--|--|--|
| | | | | | | el fin de “aprender sobre las diferentes comunidades que visitamos”, las bases de la postulación buscan en los proyectos un intercambio con el diálogo, escucha y/o negociación para abordar en conjunto a comunidades prácticas de colaboración desde el arte y las características solicitadas en bases para este ámbito. | |
| | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | | El colectivo acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | | El colectivo acredita tres proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. El proyecto nº2 no busca una conceptualización conjunta al territorio, más bien hay una representación de las realidades, con una temática prevista anteriormente con el equipo más que una determinación en conjunto con la comunidad en relación a las necesidades del territorio. La Residencia en Arte Colaborativo busca más que la instrucción de oficios y representación de las realidades, una resignificación y reconceptualización mediante metodologías que lo posibiliten. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | | El colectivo acredita haber realizado dos proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación, el proyecto 1 y 2 son de carácter más de representación y reproducción de la realidad, más que tener como objetivo levantar proyectos comunes que resignifiquen y que reconfiguren un nuevo conocimiento colectivo, según subjetividades locales. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | | La información presentada por el colectivo –a través del material incorporado en el formulario de postulación– denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel bajo | |

| | | | | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|--|---|----|
| | | | | | | de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. Esto, debido a que describe las modificaciones de manera medianamente correcta como también falta desarrollar aún más el ámbito respecto a los resultados en la comunidad. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 76 |

Cuadro N°9. "Detalle resultado postulación 8"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P.) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) |
|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------|----|--|--|
| Agrupación Artística Cinefagia | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación. | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 5 | La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, debido a que declara experiencia en talleres y formación, no detalla experiencias relativas a comunidades, sobre diálogo, escucha y/o negociación para abordar en conjunto a comunidades prácticas de colaboración desde el arte y las características solicitadas en bases para este ámbito. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | El colectivo acredita 4 proyectos dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 7 | El colectivo acredita un proyecto realizado, respecto del cual justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. En proyecto n°1 y n°2 falta buscar una conceptualización conjunta y no | |

| | | | | | | | |
|----------------------|---|----------------|----------------|---|--|--|----|
| | | | | | | exclusivamente la representación de las realidades, así como haber desarrollado en conjunto metodologías y procesos comunes que le hagan sentido a las mismas. Proyecto nº4 no aborda temáticas y problemáticas que impliquen vincularse y dialogar con realidades territoriales. En algunos proyectos falta el sub-ítem “agentes involucrados al proyecto” y completar las metodologías empleadas. | |
| | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 7 | | El colectivo acredita haber realizado 1 proyecto cuyo objetivo y contenido se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo (N°3), según lo señalado en las bases de postulación. Las residencias de arte colaborativo no son espacios formativos, ni buscan la transmisión o desarrollo de prácticas artísticas específicas en los habitantes de los territorios, busca el desarrollo de redes de trabajo y experiencias colaborativas que aporten a develar, construir y/o problematizar temáticas que son propias de la comunidad participante. | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 3 | | La información presentada por el colectivo –a través del material incorporado en el formulario de postulación– denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel bajo de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. Este ítem en el proyecto nº1 y nº2 no se desarrolla pertinentemente en el formulario, al centrarse en el dispositivo de exhibición desatiende la idea de comunidad como participe activa, y por tanto sus modificaciones. | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | | 48 |

Cuadro N°10. "Detalle resultado postulación 9"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios) | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|----|--|---|--|
| Javier Juan Andrés González Pesce | Perfil | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | | |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita por el artista postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. | | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 16 | El artista acredita 4 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | | |
| | Experiencia en proyectos realizados | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 14 | El artista acredita 2 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que propende al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. Considerar en relación a la metodología: -En el proyecto n°1 no se detalla la metodología de manera precisa como tampoco hay una descripción de la relación con los feriantes y la toma de decisiones que ellos tuvieron en el accionar de la obra. – El proyecto n°2 procede con una metodología que colabora a vincularse y dialogar con realidades territoriales. Falta mayor desarrollo en el proyecto n°4. En relación a las bases es importante recordar que las residencias de arte colaborativo suponen el desborde de la práctica artística particular del/la artista y/o colectivo, por lo que la apertura a experiencias de trabajo donde las lógicas locales permitan la variedad y versatilidad temática y experiencial, es lo que se busca. | | |
| | | | | | | | | |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 14 | Se contempla, en coherencia con la biografía y objetivos de los proyectos presentados como experiencia, 2 proyectos cuyos objetivos son fundamentados en la | | |

| | | | | | | | |
|----------------------|---|---------------|----------------|----|---|---|--|
| | | | | | | <p>línea de las prácticas colaborativas y el Arte Público (N° 2 y N°3), aun así es pertinente recordar que para el cumplimiento de los objetivos de las Residencias, es necesario mayor vinculación y cooperaciones conjuntas, desde las metodologías de trabajo del arte contemporáneo en el ámbito de la Investigación Basada en Artes, "Arte Relacional", el "Arte Basado en Comunidades" (community arts, o community-based arts) y "Arte Colaborativo", donde existen diversas maneras de hacer y plantear la colaboración, profundizando en el carácter reflexivo, participativo y crítico de estas, lo que demuestra experiencia y conocimiento en el cómo instalar formas de trabajo territorial con comunidades. Recordar también que los contextos se convierten en el sentido fundamental de la obra, entendiendo además, que la obra no necesariamente involucra un resultado concreto (producto estético).</p> | |
| | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La información presentada por el artista—a través del material incorporado en el formulario de postulación—denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo, debido a que se logra interpelar a la comunidad y buscar generar modificaciones en la misma. | | |
| PUNTAJE FINAL | | | | | | 79 | |

Cuadro N°11. "Detalle resultado postulación 10"

| Nombre Ejecutor(a) | Criterio | Subcriterio | Valores posibles de puntaje (P _i) | Puntaje asignado | Justificación del puntaje asignado por subcriterio | PUNTAJE FINAL |
|---------------------|----------|-------------|---|------------------|--|---------------|
| | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|---|----------------|----------------|----|--|---|
| <p>Juan Andrés Yolin García de la Huerta</p> | <p>Perfil</p> | Formación | {0,10} | P ₁ | 10 | Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación | <p>(suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)</p> |
| | | Biografía | {0, 5, 10, 15} | P ₂ | 15 | La biografía descrita por el artista postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación, debido a que presenta interés y trabaja en prácticas colectivas, en las que comprende el arte como medio relacional y forma de comprender colectivamente la realidad y sus transformaciones. | |
| | | Trayectoria de creación artística | {0, 8, 16, 25} | P ₃ | 25 | El artista acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación. | |
| | <p>Experiencia en proyectos realizados</p> | Metodología de trabajo | {0, 7, 14, 20} | P ₄ | 20 | El artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases, del cómo generar procesos colectivos, cómo se levantaron y su relación con experiencias acordes a lo colaborativo que incluyen diversos agentes locales en su proceso. | <p>100</p> |
| | | Objetivos | {0, 7, 14, 20} | P ₅ | 20 | El artista acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo. | |
| | | Experiencia e impacto previstos a corto plazo | {0, 3, 6, 10} | P ₆ | 10 | La información presentada por el artista-a través del material incorporado en el formulario de postulación-denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo. | |
| <p>PUNTAJE FINAL</p> | | | | | | | |

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Nombre y firma del juez(a) evaluador(a)
Natalia Isabel Matzner Weisner

